



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de marzo de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR \$99,427,110 PESOS 00/100 M.N. ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA.

AVISOS JUDICIALES: 384-AI, 1184, 1182, 164-BI, 877, 387-AI, 836, 163-BI, 839, 165-BI, 390-AI, 1074, 1102, 1057, 445-AI, 446-AI, 447-AI, 1183, 1173, 437-AI, 1177, 1077, 1273, 1250, 1249, 1248, 1246, 1244, 1264, 1267, 1262, 1263, 1272, 1271, 1270, 1268, 1266, 1265, 1253, 1252, 1255, 1256, 1258, 1259, 1260, 1261, 231-BI y 232-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1120, 208-BI, 1123, 1247, 1242, 1269, 1085, 202-BI, 203-BI, 204-BI, 440-AI, 441-AI, 1086, 1092, 1093, 448-AI, 449-AI, 450-AI, 451-AI, 452-AI, 1083, 444-AI, 1243, 510-AI, 1257, 512-AI, 1106, 1189, 1190, 209-BI, 210-BI, 211-BI, 489-AI, 1245, 1251, 511-AI, 1254, 1271-BIS, 1272-BIS, 1270-BIS y 1273-BIS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD



Resultado de la Distribución de recursos por \$99,427,110 pesos 00/100 M.N. entre los 125 Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019.

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Número 17, la H. LX Legislatura del Estado de México aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2019 promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se distribuya entre los municipios.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Tercera Sesión Extraordinaria mediante acuerdo 01/III-SE/19 del 24 de enero de 2019, aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables para la Asignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2019.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante acuerdo 03/XXXVIII/15, emitido en la Trigésima Octava Sesión, celebrada el 21 de agosto de 2015, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2015.

Que con fecha 25 de enero de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2019 y el resultado de su aplicación. Derivado de lo anterior, al Estado de México le corresponde la cantidad de \$497'135,552 pesos 00/100 M.N.

Así, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2019, en su artículo 20 párrafo primero, establece que: "De los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se destinará el 20% a los 125 municipios del Estado de México..."

A mayor abundancia, tal artículo señala la Fórmula de Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, las variables que la integran y sus ponderadores, de los recursos destinados a los municipios.

Por lo que conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, se publica el resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución de recursos por \$99'427,110 pesos 00/100 M.N. del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para los 125 municipios de la Entidad Federativa.

Distribución de los \$99,427,110 pesos 00/100 M.N. entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, de los recursos federales asignados a la Entidad Federativa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019.

Municipio	Asignación (Pesos)	Municipio	Asignación (Pesos)
ACAMBAY	1,544,619	IXTAPAN DE LA SAL	494,646
ACOLMAN	354,835	IXTAPAN DEL ORO	413,267
ACULCO	1,600,003	IXTLAHUACA	394,809
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	616,700	JALTENCO	414,204
ALMOLOYA DE JUÁREZ	392,175	JILOTEPEC	634,648
ALMOLOYA DEL RÍO	491,514	JILOTZINGO	580,449
AMANALCO	669,376	JIQUILCO	1,716,581
AMATEPEC	667,126	JOCOTILÁN	2,500,008
AMECAMECA	513,287	JOQUICINGO	535,065
APAXCO	814,212	JUCHITEPEC	773,138
ATENCO	781,284	LERMA	322,146
ATIZAPAN	460,942	LUVIANOS	1,175,374
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	946,796	MALINALCO	1,100,004
ATLA COMULCO	367,331	MELCHOR OCAMPO	1,322,651
ATLAUTLA	934,251	METEPEC	470,388
AXAPUSCO	873,450	MEXICALTZINGO	332,949
AYAPANGO	416,954	MORELOS	1,200,009
CALIMAYA	1,038,695	NAUCALPAN DE JUÁREZ	945,424
CAPULHUAC	860,004	NEXTLALPAN	995,691
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	508,218	NEZAHUALCÓYOTL	2,000,579

Municipio	Asignación (Pesos)	Municipio	Asignación (Pesos)
COATEPEC HARINAS	1,595,105	NICOLÁS ROMERO	801,822
COCOTITLÁN	477,154	NOPALTEPEC	458,264
COYOTEPEC	526,100	OCOYOACAC	463,801
CUAUTITLÁN	339,185	OCUILAN	972,969
CUAUTITLÁN IZCALLI	1,005,504	ORO, EL	998,676
CHALCO	650,714	OTUMBA	1,068,165
CHAPA DE MOTA	976,458	OTZOLOAPAN	376,390
CHAPULTEPEC	486,739	OTZOLOTEPEC	1,941,242
CHIAUTLA	828,847	OZUMBA	850,321
CHICOLAPAN	303,906	PAPALOTLA	378,197
CHICONCUAC	319,363	PAZ, LA	592,893
CHIMALHUACÁN	1,209,176	POLOTITLÁN	542,250
DONATO GUERRA	967,595	RAYÓN	538,458
ECA TEPEC DE MORELOS	3,137,688	SAN ANTONIO LA ISLA	835,091
ECAZINGO	426,558	SAN FELIPE DEL PROGRESO	429,595
HUEHUETOCA	226,540	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	2,300,005
HUEYPOXTLA	1,071,418	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	801,302
HUIXQUILUCAN	477,151	SAN MATEO ATENCO	425,224
ISIDRO FABELA	474,653	SAN SIMÓN DE GUERRERO	378,075
IXTAPALUCA	933,918	SANTO TOMÁS	286,991
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	517,280	TIMILPAN	622,162
SULTEPEC	682,873	TLALMANALCO	904,492
TECÁMAC	808,289	TLALNEPANTLA DE BAZ	747,627
TEJUPILCO	833,040	TLATLAYA	1,133,256
TEMAMATLA	487,727	TOLUCA	1,680,008
TEMASCALAPA	509,381	TONANITLA	363,862
TEMASCALCINGO	728,078	TONATICO	538,894
TEMASCALTEPEC	973,710	TULTEPEC	933,442
TEMOAYA	1,300,002	TULTITLÁN	1,099,157
TENANCINGO	209,403	VALLE DE BRAVO	796,929
TENANGO DEL AIRE	460,542	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	636,153
TENANGO DEL VALLE	1,667,976	VILLA DE ALLENDE	1,340,841
TEOLOYUCAN	646,708	VILLA DEL CARBÓN	1,274,068
TEOTIHUACAN	689,874	VILLA GUERRERO	1,130,802
TEPETLAOXTOC	782,500	VILLA VICTORIA	922,826
TEPETLIXPA	622,192	XALATLACO	809,940
TEPOTZOTLÁN	209,312	XONACATLAN	1,230,120
TEQUIXQUIAC	991,761	ZACAZONAPAN	179,735
TEXCALTITLÁN	525,588	ZACUALPAN	726,886
TEXCALYACAC	453,011	ZINACANTEPEC	369,343
TEXCOCO	454,524	ZUMPAHUACÁN	636,367
TEZOYUCA	1,061,809	ZUMPANGO	349,202
TIANGUISTENCO	338,113	TOTAL ENTIDAD	99,427,110

Se publica en el **Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", del Estado Libre y Soberano de México**, en cumplimiento al Decreto No. 17 "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019".

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ANDRÉS MASSIEU FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VIII Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.6, 5.9 FRACCIONES II, IV Y XXX DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIONES II Y III, 5, 6 FRACCIONES V, XVII Y XXXV y 8, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, así como de coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas.

Que el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, dispone que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", podrán delegar en los servidores públicos que de ellos dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento, deban ser ejercidas directamente por dichos titulares.

Que en atención a lo establecido en los artículos 5.9, fracciones II, IV y XXX del mismo Código, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano tiene las atribuciones de expedir dictámenes de congruencia de los planes municipales de desarrollo urbano y de los planes parciales derivados de éstos, con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el plan regional y los planes parciales de desarrollo urbano de competencia estatal aplicables; así como de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, relotificaciones, fusiones en términos de la propia legislación y de la reglamentación correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Secretaría tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento en la materia y, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, el Secretario se auxiliará de las unidades administrativas, dentro de las cuales se encuentran las direcciones generales de Planeación Urbana, y de Operación Urbana.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del mismo dispositivo reglamentario, el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley deban ser ejercidas en forma directa por él.

Que de conformidad con el artículo 6, fracciones V y XVI del citado Reglamento Interior, corresponde al Secretario, emitir dictámenes de congruencia respecto de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, así como autorizar conjuntos urbanos habitacionales de más de mil viviendas, industriales, de abasto, comercio y servicios, científicos, tecnológicos y mixtos de más de diez hectáreas de terreno, así como su modificación, subrogación, cambio de tipo, revocación o extinción por renuncia.

Que el artículo 8, fracción XXIII de dicho Reglamento, estipula que los Directores Generales tendrán las atribuciones que les confieren otros ordenamientos legales y aquellas que les encomiende el Secretario.

Que la delegación de facultades consiste en trasladar la aptitud legal de obrar en determinados asuntos, del superior jerárquico al inferior, con el objeto de hacer más expedito el despacho de los negocios administrativos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA.

PRIMERO. - Se delega en la persona titular de la Dirección General de Planeación Urbana el ejercicio de la atribución prevista en la fracción V del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para emitir dictámenes de congruencia respecto de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal.

SEGUNDO.- Se delega en la persona titular de la Dirección General de Operación Urbana el ejercicio de la atribución prevista en la fracción XVII del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para autorizar conjuntos urbanos habitacionales de más de mil viviendas, industriales, de abasto, comercio y servicios, científicos, tecnológicos y mixtos de más de diez hectáreas de terreno, así como su modificación, subrogación, cambio de tipo, revocación o extinción por renuncia.

TERCERO. - La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

CUARTO. - Los dictámenes de congruencia y los acuerdos de autorización que se emitan en ejercicio de las facultades delegadas mediante el presente acuerdo delegatorio, deberán apegarse a las disposiciones del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. - Las personas titulares de las direcciones generales de Planeación Urbana, y de Operación Urbana, respectivamente, en todos y cada uno de los trámites y documentos que emitan en ejercicio de las facultades delegadas por el presente Acuerdo, deberán referir que lo realizan en los términos del mismo.

SEXTO. - Las personas titulares de las direcciones generales de Planeación Urbana, y de Operación Urbana, respectivamente, deberán de informar a la persona titular de la Secretaría, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el ejercicio de las facultades delegadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. - Los procedimientos y demás actos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán atendidos en el ámbito de sus respectivas competencias, por las direcciones generales de Planeación Urbana y de Operación Urbana, respectivamente.

Metepec, Estado de México, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ANDRÉS MASSIEU FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

FERNANDO CRUZ JIMÉNEZ, en el expediente número 148/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, contra RODRIGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ y MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ARGUELLO, reclamando las siguientes prestaciones: a La cancelación total de la inscripción de la propiedad que se ubica en CALLE GARZA SECTOR UNIDAD VECINAL "A", MANZANA 2-E, LOTE 4, COLONIA LAGO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, que se encuentra inscrito bajo la partida 270, volumen 44, libro primero, sección primera, de fecha 22 de octubre de 1976, folio real electrónico 00217351, en el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas, AL NORTE.- 25.41 metros linda con el lote 5; AL SUR.- 20.80 metros linda con CALLE GARZA; AL ORIENTE.- 10.55 metros linda con lote 3; AL PONIENTE.- 14.30 metros linda con circular Gaviota; AL SURESTE.- 5.55 metros linda con Panupe, conforman las calles citadas. b La declaración judicial donde se me reconozca como legítimo propietario del inmueble que he venido poseyendo en calidad de propietario por más de tres años del terreno que adquirí descrito en la prestación a.

Fundando su acción en los siguientes hechos: Que en fecha 30 de marzo del año 2014, adquirí el inmueble descrito en la prestación a, mediante contrato de cesión de derechos celebrado por GABRIELA APARICIO SANTILLAN, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por medio de un cheque certificado del BANCO BBVA BANCOMER, desde esa fecha me encuentro en posesión del terreno, en calidad de propietario en el domicilio señalado en la prestación "a", en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazar a los codemandados MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ARGUELLO y RODRIGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Fecha de validación: veinte de noviembre de dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

384-A1.-26 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

BERTHA RUELAS JASSO, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1446/2018 en la vía

Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN), respecto del inmueble UBICADO EN: CALLE GIRASOL, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JOSÉ, SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 41.69 METROS COLINDA CON LA SEÑORITA JUANA IMELDA PÉREZ SÁNCHEZ Y MONSERRAT PEREZ S.

AL SUR EN: EN 28.42 METROS COLINDA CON EL SEÑOR RAYMUNDO PÉREZ SÁNCHEZ.

AL ORIENTE: EN 30.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO.

AL PONIENTE EN: EN 10.55 METROS COLINDA CON LA SEÑORA ALICIA SÁNCHEZ PRADO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 625.582 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo haga valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecinueve. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1184.-13 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NEVENKA ZARAY EUSTOLIA ZOLA HERNANDEZ expediente número 823/17, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, ordeno mediante auto de fecha once de abril de la presente anualidad, se hiciera del conocimiento de NEVENKA ZARAY EUSTOLIA ZOLA HERNANDEZ, lo siguiente:

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.-...Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente número 823/2017 y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal. Guárdens.-Se tiene por presentados a ANA BERTHA CHÁVEZ TORRES, SUSANA DEL ROCÍO CRUZ MARTÍNEZ y HUMBERTO MEDINA GARCÍA, Apoderados Legales de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER;... demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a NEVENKA ZARAY EUSTOLIA ZOLA HERNANDEZ con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda; las prestaciones que se indican en razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles.-

En la Ciudad de México, once de abril de dos mil dieciocho.-A sus autos el escrito presentado por la parte actora, por conducto de su apoderada, así como copia simple del escrito de cuenta para ser agregada al traslado correspondiente, así como un juego de copias simples de traslado, visto su contenido por hechas sus manifestaciones a que se contrae y atento a constancias de autos de los cuales se observa que se ha agotado el domicilio de la parte demandada proporcionado por la parte actora, así como los domicilios proporcionados por las diversas dependencias, a las cuales se requirió informes, por lo que con fundamento en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se ordena emplazar a la codemandada NEVENKA ZARAY EUSTOLIA ZOLA HERNANDEZ, mediante Edictos, que deberán publicarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial y en el periódico "24 HORAS", debiendo mediar entre cada publicación DOS DIAS HÁBILES, haciendo del conocimiento a la parte demandada que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS para que acuda a la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, el cual está ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, a recibir copias simples de la demandada y anexos que se acompañaron a la misma, así como que cuenta con un término de QUINCE DIAS, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, el cual iniciará a partir de que reciba las copias simples de mérito o que hayan transcurrido los treinta días supracitados, debiéndose insertar en el edicto correspondiente el presente proveído así como una síntesis del auto admisorio; y toda vez que el domicilio que proporcione la parte actora en su escrito inicial de demanda, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUATITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional proceda a publicar los edictos antes ordenados, en los términos que señale el ordenamiento legal de dicha entidad.-NOTIFIQUESE.

Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil dieciocho.- a sus autos el escrito presentado por CLAUDIA ARAHI ORTEGA RUIZ, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura número doscientos nueve mil quinientos veintisiete de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, que exhibe con el de cuenta, y se agrega a actuaciones para los efectos conducentes, así también exhibe copia certifica del instrumento número ochenta y cuatro mil ochocientos dos, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, de la cual se observa EL CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL DE CREDITOS A TRAVES DE LA CESION ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO Y DE OTRO DERECHOS DE COBRO INCLUYENDO LOS DERECHOS LITIGIOSOS, DERECHOS DE EJECUCION DE SENTENCIA, DERECHOS ADJUDICATARIOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, DERIVADOS DE CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, dentro de los cuales se encuentra el crédito materia del presente juicio, que celebra BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de CEDENTE y por otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de CESIONARIO; asimismo se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones documentos y valores, autorizando a las personas que cita, para los fines señalados, por cuanto a los profesionistas que menciona a quienes se previene para que acrediten haber registrado su cédula profesional con efectos de patente para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho mediante la exhibición la copia simple del registro de su cédula profesional ante la presidencia del tribunal superior de justicia de esta ciudad con fundamento en el acuerdo plenario número 21-19/11, emitido por el consejo de la judicatura de esta ciudad, con fecha veintitrés de mayo del año dos mil

once, se les reconocerá el carácter de mandatario judicial prevista en el artículo 112, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles esta ciudad, apercibidos que para el caso de incumplir con lo anterior, únicamente se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones en perjuicio de la persona de su autorizante; en ese orden de ideas y como lo solicita el ocurso, elabórese el cambio de carátula del expediente en que se actúa, así como en el libro de gobierno, así también gírese oficio a la directora de oficialía de partes común civil, familiar, cuantía menor, oralidad familiar y sección de salas de este tribunal a efecto de que lleve a cabo la corrección en su base de datos respecto de la parte actora, debiéndose de señalar como actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE; POR LO ANTERIOR MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL HAGASELE SABER A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE PROVEIDO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.-Lo proveyó y firma. El Juez Tercero de lo Civil. Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, en unión del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO "24 HORAS", DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DIAS HÁBILES.-Ciudad de México a 15 de noviembre del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

1182.-13, 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EDMUNDO ARGUELLO ESPINOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho dictado en el expediente número 99/2017, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por MARIO ARGUELLO SALAZAR en contra de EDMUNDO ARGUELLO ESPINOZA solicitando: A) El otorgamiento y firma de la Escritura Pública de una fracción del inmueble ubicada en Avenida Toluca, Manzana Treinta, Lote Veinticuatro, de la Colonia Providencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, misma fracción que va a consistir en una superficie de Ciento Ochenta y Tres metros Setenta centímetros y con las siguientes medidas y colindancias, Noreste: 18.55 metros con Lote Veinticuatro; Sureste: 09.93 metros con Lote Veinticuatro; al Suroeste: 18.50 metros con Avenida Toluca y al Noroeste: 09.93 metros con Calle Oriente 38; B) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a EDMUNDO ARGUELLO ESPINOZA, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se

seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

164-B1.-26 febrero, 7 y 19 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 729/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por JOSÉ LEOBARDO GONZÁLEZ LÓPEZ en contra de DITHELMA CASTILLO DE GUILLEN demandando lo siguiente:

PRESTACIONES.

a).- La declaración mediante sentencia firme, de que ha operado en mi favor, por satisfacerse los requisitos de Ley, LA USUCAPION respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Central, número treinta y dos de la manzana V (cinco) en la Primera Sección del Fraccionamiento Campestre "Loma del Río", actualmente conocido también como Colonia Campestre Loma del Río, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se especificaran, y que por ende me he convertido en propietario.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de la demandada señora Dithelma Castillo de Guillen ante la C. Registradora de la Propiedad, del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a este Municipio y al de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con los antecedentes que se especificarán más adelante.

c).- Conforme a lo estatuido por el artículo 933 del Código Civil abrogado la inscripción de la sentencia definitiva que se llegase a dictar en este contradictorio y el auto que la declare Ejecutoriada, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, (en la Oficina Registral de Tlalnepantla), para que la misma me sirva de Título de Propiedad del referido lote de terreno.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio, y solamente para el evento de que se actualice alguno de los supuestos regulados por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.

HECHOS.

1.- Con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la demandada DITHELMA CASTILLO DE GUILLEN, y el suscrito en su carácter de VENDEDORA Y COMPRADOR, respectivamente, celebramos un contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno ya mencionando. 2.- Fue objeto del aludido contrato de compraventa el lote de terreno número treinta y dos de la manzana V (CINCO), de la Primera Sección del Fraccionamiento Campestre denominado "Loma del

Río", actualmente conocido también como Colonia Campestre Loma del Río, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lote de terreno que a su vez adquirió mi enajenante de la Institución denominada "Fraccionamiento de Fomento Agropecuario", S.A., en fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. 3.- El inmueble antes relacionado, tiene las medidas, colindancias y superficie que a continuación se detalla: Ostenta una superficie total aproximada de 1000 m², (UN MIL METROS CUADRADOS), AL NORESTE.- Mide 50.00 m (CINCUENTA METROS LINEALES) y linda con el lote de terreno número treinta y uno. AL SUROESTE.- Mide 50.00 m (CINCUENTA METROS LINEALES) y linda con el lote de terreno número treinta y tres, AL ESTE.- Mide 20.00 m (VEINTE METROS LINEALES) y linda con la Avenida Central, AL OESTE.- Mide 20.00 m (VEINTE METROS LINEALES) y linda con el lote de terreno número sesenta y uno. Robustece lo antes expuesto, lo asentado en el capítulo de declaraciones, del contrato de compraventa que se exhibe en copia debidamente certificada, para revelar la causa originaria de mi posesión, respecto del inmueble que pretendo usucapir, así como lo plasmado en el certificado de inscripción de propiedad que se adjunta a este memorial, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado México. (Oficina Registral de Tlalnepantla). 4.- Ahora bien, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, hago del conocimiento del Titular de este H. Órgano Jurisdiccional competente, y como se infiere en la cláusula TERCERA, de este acto jurídico que reveló como causa originaria de la posesión, respecto al lote de terreno que reclamo su USUCAPIÓN, en la misma fecha de su concertación, es decir el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la enajenante DITHELMA CASTILLO DE GUILLEN, me entregó la posesión física y material del mismo, que hasta la fecha vengo disfrutando. 5.- En otro orden de ideas, desde la fecha en que se me entregó la posesión física y material del inmueble detallado, y hasta la presente fecha he ejercido sobre el mismo, actos de dominio, habiendo cercado el mismo con postes de madera, alambre de púa, para proteger diversos árboles frutales que planté en el referido lote, así como una construcción rústica en la que habito actualmente, circunstancia que estimo que acredita que dicha posesión, la vengo realizando en concepto de propietario, de manera originaria, pacífica, continua y pública por más de VEINTICINCO AÑOS y de buena fe, puesto que dicha posesión la tengo frente a los vecinos del lugar, y jamás persona alguna me la ha obstaculizado ni interrumpido, como les consta a los señores MARIO MONTIEL PAREDES Y SAUL ROMERO NUÑEZ, a quienes desde este momento anuncio como testigos y me comprometo a presentarlos ante esta H. Autoridad Judicial a rendir su atestado. 6.- Por lo narrado con antelación, ocurro en la vía y forma propuesta ante esta H. Autoridad competente, a demandar de la señora DITHELMA CASTILLO DE GUILLEN, las prestaciones señaladas al premio.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el diverso de circulación de esta entidad y en el Boletín Judicial para que se presente ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: ocho de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

877.- 26 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ANA MARIA ALCANTARA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 1086/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, en contra de GUADALUPE SANCHEZ y LOURDES SANCHEZ LOZANO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la Usucapion a favor de la suscrita, respecto de una fracción de terreno que se encuentra dentro del predio denominado "DON ALBERTO", ubicado en el Pueblo San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, actualmente Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 11,048.07 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de cinco medidas de 6.08 metros, 7.46 metros, 21.25 metros, 14.53 metros y 24.15 metros con servidumbre de paso y terreno DON ALBERTO, AL SUR 50.72 metros con zanja desaguadora, AL ORIENTE en cinco medidas 0.61 metros, 49.17 metros, 47.65 metros, 68.70 metros y 45.86 metros con propiedad del señor GUADALUPE SANCHEZ, AL PONIENTE en dos medidas de 89.98 metros y 133.78 metros con terreno el carrizal, B) Una vez que su señoría dicte sentencia y esta cause ejecutoria, ordene la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reconociendo mi carácter de propietaria, de la fracción de terreno mencionada en la prestación anterior, C) Se ordene la depuración de los vicios del consentimiento que pudieran existir a la fecha, tendientes a exentar el impuesto sobre la renta, D) Los gastos y costas que se origin en el presente juicio.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- Con fecha dos de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato de compraventa con la señora LOURDES SANCHEZ LOZANO, respecto de una fracción de terreno, que se encuentra dentro del predio denominado "DON ALBERTO", ubicado en el Pueblo San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, actualmente Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 11,048.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de cinco medidas de 6.08 metros, 7.46 metros, 21.25 metros, 14.53 metros y 24.15 metros con servidumbre de paso y terreno DON ALBERTO, AL SUR 50.72 metros con zanja desaguadora, AL ORIENTE en cinco medidas 0.61 metros, 49.17 metros, 47.65 metros, 68.70 metros y 45.86 metros con propiedad del señor GUADALUPE SANCHEZ, AL PONIENTE en dos medidas de 89.98 metros y 133.78 metros con terreno el carrizal, tal y como lo acredito en el contrato privado de compraventa que original se exhibe al presente escrito como ANEXO UNO-----

2.- En la fecha antes indicada me fue entregada la posesión física, jurídica y material de la fracción de terreno mencionada, misma que sigo poseyendo de manera Pública, Pacífica, Continua, de Buena Fe, y en calidad de dueña, tal y como les consta a los vecinos y colindantes del lugar.-----

3.- Cabe señalar que el inmueble que pretendo prescribir, se encuentra dentro de una superficie mayor de terreno, que comprende una superficie de 22,441.63 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 47.20 metros con camino San Mateo que se dirige a carretera México Tepotzotlán, AL SUR en 57.85 metros con zanja desaguadora, AL ORIENTE en 273.70 metros con GUADALUPE SANCHEZ, AL NOROESTE en 14.50 metros y el segundo ORIENTE en 79.80 metros con el mismo señor GUADALUPE SANCHEZ, AL PONIENTE en 358.40 metros con MARIA ROMERO Y GUADALUPE SANCHEZ, inmueble que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00367616, asiento 6, volumen 4 del título traslativo de dominio, libro 1, sección 1 de

fecha 14 de enero de 1943, Lo que se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de dicha Dependencia y que exhibo como ANEXO DOS. -----

4.- Sin embargo, únicamente pretendo prescribir una fracción de terreno, consistente de una superficie de 11,048.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el hecho primero de mi escrito de demanda, por haber cubierto hoy en día todos y cada uno de los requisitos para prescribir dicha fracción de terreno, misma que he tenido en posesión de una mera pública, pacífica, continua, de buena fe y de calidad de dueña. Razón por la cual recurro a la presente vía.-----

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, ordenó emplazar a las demandadas GUADALUPE SANCHEZ y LOURDES SANCHEZ LOZANO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.-VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIA ISABEL RENDON CERVANTE.-RÚBRICA.

387-A1.-26 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1442/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por MARIA AZUCENA HERNANDEZ MILLAN, basándose en los siguientes hechos: 1.- El hoy ausente y la suscrita contrajimos matrimonio en fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, tal y como lo acredito con la copia debidamente certificada del acta de matrimonio que adjunto a la presente como anexo uno; en dicho matrimonio procreamos a tres menores de edad de nombres SHUNASHY LUZ, BARBARA LUCERO Y MOISES AUGUSTO, como lo demuestro con copias certificadas de actas de nacimiento la cual adjunto como anexo dos, tres y cuatro al presente. Con el primer documental enunciada demuestro el interés legítimo que tengo para realizar el presente procedimiento. 2.- Es el caso que mi esposo JOSE AUGUSTO REYES hoy ausente es pensionado de CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL D.F, tal y como lo acredito como pago de pensión con número de folio 10157, de fecha diez de julio de dos mil ocho, perteneciente a la corporación SSP, con número de elemento 743313, con fecha de baja de servicio activo quince de marzo de dos mil ocho, por causa de pensión por edad y tiempo de servicio activo, con número de expediente 97336, por quince años de servicio; con número de pensión: 19048. La cual está suspendida desde el mes de agosto de dos mil quince, ya que mi esposo por encontrarse ausente no sea presentado a su revista de supervivencia a partir del segundo semestre del año dos mil quince. Por lo que me presente a ver qué pasaba con la pensión de mi marido, comentándome que tenía que realizar un trámite legal donde me nombrara

REPRESENTANTE DE SUS BIENES, para que me dieran informes. También cabe hacer mención que mi esposo de nombre JOSE AUGUSTO REYES cuenta con otra pensión por haber laborado en la Administración federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, en la Dirección General de Educación Física, la cual fue concedida a partir del 16 de noviembre de 2005, por jubilación asignándole el número de pensionista 787993. Y por esto el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado expedieron la concesión de pensión, con número de folio SP 0551416, así también anexo solicitud de incorporación al esquema específico de las disposiciones que regulan la aplicación de las medidas inherentes a la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la administración pública federal, la cual es de fecha de cinco de noviembre de dos mil cinco. Por lo que me veo en la necesidad de realizar el presente trámite a fin de que la suscrita sea LA REPRESENTANTE DE SUS BIENES del ausente. 3.- Resulta que en fecha once de mayo del año dos mil quince, la suscrita salió a dejar a nuestros hijos a la escuela y cuando regrese al domicilio mi esposo JOSE AUGUSTO REYES, ya no se encontraba, por lo que espere prácticamente todo el día y hasta el día siguiente acudí al Ministerio Público donde inicie la noticia criminal número 130030074615, la cual actualmente se encuentra en trámite en la Fiscalía Especializada para la investigación de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes y extraviadas, tal y como lo acreditado con las copias debidamente certificadas de dicha documental, las cuales solicito se guarden en el secreto de este juzgado. Manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha sigue mi esposo en calidad de ausente. Desde este momento exhibo inventario de los bienes del hoy ausente y se ordenó, la expedición de los edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la solicitud que se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud sobre DECLARACION DE AUSENCIA, personalmente o por quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado.

Fecha del auto que ordena su publicación: catorce de octubre de dos mil dieciséis y veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

836.- 25 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EDMUNDO ARGUELLO ESPINOZA.

Dado cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho, emitido en el expediente número 100/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil (Cumplimiento de Contrato) promovido por OTILIA SALAZAR VAZQUEZ, en contra de EDMUNDO ARGUELLO ESPINOZA y otros, se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: 1) El Otorgamiento y Forma de la Escritura Pública de una fracción del inmueble ubicado en Avenida Toluca, Manzana Treinta, Lote Veinticuatro, de la Colonia Providencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, misma fracción que va a consistir en una superficie de Ciento Ochenta y Tres metros Setenta centímetros y con las siguientes medidas y colindancias: Noreste: 18.55 metros con

Lote Veinticuatro; Sureste: 9.93 con Calle Oriente 39; al Suroeste: 18.50 metros con Avenida Toluca y al Noroeste: 9.93 metros con Lote Veinticuatro, la cual solicito sea ante Notario Público, lo anterior derivado del cumplimiento del contrato celebrado en fecha tres del mes de diciembre del año dos mil; b) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio; haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.

Fecha del acuerdo: doce de octubre del año dos mil dieciocho.- Ejecutora en Funciones de Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LIC. KARLA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

163-B1.-26 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, dictado en el expediente número 1015/2017, relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar, promovido por ELIZABETH CARREÑO GARCIA por su propio derecho y en representación de su menor hijo JESUS ELIAS GARCIA CARREÑO en contra de JESUS GARCIA DE JESUS, basa su demanda en los hechos siguientes:

1.- Que en el año de 2015 el demandado se fue a vivir a su casa iniciando una relación de pareja, siendo que en el mes de noviembre de 2016 le informo que estaba embarazada y se molestó, discutieron y el se fue de la casa.

2.- Al no saber nada de el en una semana, se entera que es casado, posteriormente lo localizo y este le refirió que le daría mil pesos a la semana de pensión alimenticia, diciéndoles que no hiciera nada porque el no quería problemas con su otra familia, siendo que a la fecha no le dio nada.

3.- El 28 de Julio de 2016 nació su menor hijo, siendo atendida en el hospital Reyna Madre, donde el menor tuvo complicaciones y al nacer se quedo hospitalizado 4 días siendo que el progenitor fue a visitarlos diciéndole que no se preocupara, que la apoyaría con los gastos del nacimiento y hospitalización, siendo que nunca recibió apoyo por parte del progenitor.

4.- En fecha 21 de Septiembre de 2016 registraron a su hijo, anexando copia del acta correspondiente

5.- Señala el domicilio donde habitaba con el menor.

En consecuencia, Juez del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, por auto de fecha treinta (30) de Enero de dos mil diecinueve (2019), con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil se publica y se emplaza al señor JESUS GARCIA DE JESUS, por medio de edictos, a fin de que comparezca al local de este Juzgado dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación a fin de que conteste la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Procesal Civil,

edictos que habrán de publicarse por tres (3) veces de siete en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en la lista y el boletín judicial. Así mismo procedase a fijar en la puerta de este Juzgado una copia del presente durante el tiempo otorgado en líneas precedentes.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018).-CONSTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

839.- 25 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ Y MA. DE LA LUZ GONZÁLEZ DE MORA también conocida como MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ DE MORA.

Por este conducto se le hace saber que YOALIZTLI MORA REYNA, le demanda en el expediente número 1096/2018, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, la usucapación del inmueble ubicado en el LOTE 7, MANZANA 377, CALLE LA ARDILLA, NÚMERO OFICIAL 281, COLONIA AURORA (ACTUALMENTE BENITO JUÁREZ), MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 153.00 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR: EN 17.00 METROS CON LOTE 8, AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 33; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE LA ARDILLA; basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 2 de Febrero de 2011, se celebró contrato privado de compraventa, con la codemandada MA. DE LA LUZ GONZÁLEZ DE MORA, también conocida como MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ DE MORA, respecto del inmueble materia del presente juicio, por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) le fue entregada la posesión y propiedad sin limitación alguna.

2.- En el momento de la compraventa la parte actora manifiesta que le fue entregada toda la documentación relacionada con el inmueble materia del presente juicio, obteniendo la posesión, así como haber realizado el pago de todos los impuestos, además de hacerle mejoras y mantenimiento.

3.- El actor manifiesta que del certificado de inscripción del inmueble materia de la presente Litis se desprende que no cuenta con ningún gravamen, y se encuentra inscrito a favor de la codemandada ALEJANDRA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ.

4.- La parte actora manifiesta que la causa generadora de su posesión es el contrato de compraventa celebrado con la codemandada MA. DE LA LUZ GONZÁLEZ DE MORA, también conocida como MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ DE MORA.

5.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este Tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por

sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 8/FEBRERO/2019.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

165-B1.-26 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INVERSIONES ECATEPEC S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 831/2017 relativo al juicio ORDINARIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ROSA MARIA ESPINOSA PONTONES, en contra de INVERSIONES ECATEPEC S.A., mediante proveído dictado el dieciséis 16 de noviembre de dos mil dieciocho 2018, se ordenó emplazar a la demandada INVERSIONES ECATEPEC SOCIEDAD ANÓNIMA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el cual la actora reclama: A) La declaración en Sentencia definitiva que haga su Señoría, en el sentido de que ha operado a mi favor la USUCAPION por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en lote 52, manzana 23, calle Alcalde Sáenz de Baranda, número 26, Colonia El Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se puntualizan. Lote 52, manzana 23, Al norte 20 m2 colinda con lote 53, Al sur 20 m2 colinda con lote 51, Al oriente 8 m2 con lote 22, Al poniente 8 m2 con Alcalde Sáenz de Baranda, con una superficie de 160 m2. B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de Inversiones Ecatepec S.A. inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral bajo la partida número 728, volumen 305, libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y sies, hecho que se demuestra con su debido certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, documento que se exhibo con la demanda C) La inscripción a mi favor, de la sentencia definitiva que se pronuncia en la presente Litis ante el Instituto de la Función Registral. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. HECHOS.- En fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho 1978, celebramos contrato preliminar de compraventa de una parte, en su carácter de vendedor INVERSIONES ECATEPEC S.A., y en su carácter de adquirentes RAUL GARCÍA REYES y ROSA MARIA ESPINOSA PONTONES, es menester señalar a su Señoría que en el contrato que se exhibe en COPIAS CERTIFICADAS como anexo dos, el nombre de la actora aparece como ROSA MARIA ESPINOSA DE

GARCIA, toda vez que por usos y costumbres de la época la cónyuge utilizaba como apellido el de su cónyuge. En este orden de ideas, manifestó que estuvo casada con el señor RAUL GARCIA REYES, hasta el día dieciocho 18 de noviembre de 1982, que en la sentencia de divorcio, en el capítulo de liquidación conyugal se declara que la actora es la única y absoluta propietaria del bien inmueble materia del presente juicio, aunado a que el señor RAUL GARCIA REYES, falleció en treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete. 3.- También indicó que el 13 de noviembre de 1978, se le entregó la posesión del inmueble por parte de INVERSIONES ECATEPEC S.A., al celebrarse el contrato de compraventa, en el que el precio de la operación fue totalmente liquidado en la cantidad de \$1,220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.). Asimismo, el 13 de noviembre de 1978, ha tenido la posesión a título de propietario, pacífica, continúa, pública y de buena fe. Para lo cual, se le hace saber a INVERSIONES ECATEPEC SOCIEDAD ANÓNIMA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.- VALIDACIÓN: Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

390-A1.-26 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MONEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, en contra de JOSÉ VALENTÍN GUZMÁN TORRES, expediente número 991/2015; el C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por auto dictado en audiencia de fecha treinta y uno de enero último, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA almoneda del bien HIPOTECADO. Que lo es: CASA LETRA "A" DE LA MANZANA 20, DEL LOTE NÚMERO 65, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN MARCOS" UBICADO EN SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base al remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N., precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con una rebaja del veinte por ciento.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

1074.- 6 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA: TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

GLORIA MORALES SÁNCHEZ, en su carácter de albacea a bienes de la sucesión de ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1176/2014, juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de J. INÉS JÁUREGUI GALLEGOS, TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Y OTROS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

a).- A J. INÉS JÁUREGUI GALLEGOS Y TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, la declaración judicial de nulidad de todo lo actuado en el juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al amparo del expediente número 917/2012, en el que figuró como parte actora la señora TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ y como parte demandada el señor J. INÉS JÁUREGUI GALLEGOS, la nulidad de cualquier acto jurídico, que se haya realizado, con la titularidad, que se obtuvo con la sentencia definitiva dictada en dicho juicio, toda vez que dicho procedimiento es nulo de pleno derecho, ya que el instrumento notarial, del inmueble vinculado al documento base de la acción de dicho juicio, ES FALSO, se trata de un documento apócrifo, en el que únicamente sustituyeron el nombre de mi finado hermano ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ (q.e.p.d.) propietario del predio materia del presente juicio, por el del señor J. INÉS JÁUREGUI GALLEGOS.

a.1).- La declaración judicial de nulidad, del folio real electrónico 00212988, en virtud de que el Titular Registral, del predio materia del presente juicio, mi finado hermano ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ (q.e.p.d.) jamás otorgó su consentimiento, para realizar un cambio en favor de terceros.

a.2).- La declaración judicial de nulidad, del maquinado contrato de compraventa, del lote 17, de la Manzana 2 "A" de la Unidad Vecinal A, de la Primera Sección del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de 1.169.63 metros cuadrados, con las colindancias siguientes Al Noreste: 20.00 m con calle circular; Al Sureste: 30.00 m. con Pingüinos; Al Noroeste: 47.63 m. con Lote 16 y Al Suroeste: 46.80 m. con Lote 18, celebrado el 17 de abril de 1998, entre el supuesto vendedor J. INÉS JÁUREGUI GALLEGOS y la supuesta compradora TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

a.3).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la conducta de los demandados, los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia.

a.4).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha 29 de marzo, de 1980, el señor FRANK JULES MECKEL BOURAS, con la autorización de su esposa GLORIA ANGELA MARSÁ MIR, celebró contrato de compraventa con mi hermano el señor ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ (q.e.p.d.) pagando la cantidad de \$128,670.30 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 30/100 M.N.), respecto del lote 17 de la Manzana 2 "A" de la unidad Vecinal A, de la Primera Sección del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ante la fe del Notario Público número 30, LIC. SALOMON VÁZQUEZ VARELA del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- Con fecha 8 de Septiembre del año 2013, falleció en la Ciudad de

México, mi hermano ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ, (q.e.p.d.). 3.-Con fecha 3 de diciembre del año 2013, se hizo constar el inicio y radicación de la sucesión testamentaria a bienes de mi finado hermano ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ (q.e.p.d.) y mi nombramiento como albacea de dicha sucesión (cláusula quinta del testamento), aceptación y protesta del cargo conferido (cláusula quinta de la escritura), lo anterior se acredita debidamente con la copia certificada de la escritura pública número 32,903, Libro número 559, de fecha 3 de diciembre del 2013, dada ante la fe del Notario Público número 126 de la Ciudad de México, Distrito Federal LIC FRANCISCO SOLORZANO BEJAR Y PADILLA, con la finalidad de llevar a cabo la escritura de Adjudicación Hereditaria de la sucesión testamentaria a bienes de mi finado hermano ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ (q.e.p.d.), acudió al Instituto de la Función Registral del Estado de México, "Oficina Registral de Cuautitlán" a tramitar un certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble que me fue legado, sin embargo, no le fue entregado el documento solicitado, ya que en el folio electrónico de ese inmueble existían dos operaciones realizadas a saber: a).- Tramite 92327 14/02/13, Escritura 9,877, 7-02-13, No. 147 Edo. Héctor Joel Huitrón Bravo, formalización de Contrato c/v, otorgo Demandado J. Ines Jauregui Gallegos y Enrique Morales S. Adquiriente Teresa Domínguez Glez. b).- Esc. 10,467 de 16-07-13 mismo notario vende: Teresa Domínguez Glez. Compra: Manuel Salvador Homa WixelFRE 00212988." 5.- En el mes de mayo del 2014, me vi obligada a recurrir al LIC MANUEL GALICIA ALCALA, quien me indicó, que estaba yo frente a un fraude maquinado, a través del cual se estaban apropiando del lote que me legó mi hermano, sugiriéndome que le solicitase al Mtro. en Derecho HECTOR JOEL HUITRÓN BRAVO Notario Público 147 del Estado de México, copias certificadas de las escrituras Públicas número 9,877 de fecha 7 de febrero del año 2013 y de la escritura pública número 10,467, del Volumen 183, de fecha 16 de julio del año 2013 y en respuesta a mi solicitud telefónica, la asistente del Notario Srita. NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ ROSETTE, vía correo electrónico, le envió al BUFETE GALICIA ALCALA Y ASOCIADOS, S. C. únicamente el proyecto de la escritura pública número 9,877. 6.- GLORIA MORALES SÁNCHEZ, le va a probar incontrovertiblemente a su Señora, el fraude maquinario entre los codemandados J. INES JAUREGUI GALLEGOS y la señora TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, a saber a).- Mi finado hermano ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ (q.e.p.d.) enfermó gravemente a fines de enero o principios de febrero del año 2012 y finalmente falleció el 8 de septiembre del 2013 y esto explica, muchas de las falsas situaciones, que existen en relación al inmueble en materia del presente juicio. b).- Mi finado hermano ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ (q.e.p.d.) adquirió el predio materia del presente juicio, por compraventa, que celebró con los señores FRANK JULES MECKEL BOURAS y su esposa GLORIA ANGELA MARSA MYR como vendedores, tal y como consta con la escritura pública original 297, volumen V, 29 de marzo de 1980, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Registral de Cuautitlán bajo la partida número 425, volumen 79, libro Primero, sección Primera, de fecha 8 de mayo de 1980, otorgada ante el Notario Público número 30 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. SALOMON VASQUEZ VARELA. c).- Los hoy codemandados J. INES JAUREGUI GALLEGOS Y TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, supuestamente, celebraron un contrato privado de compraventa, de fecha 17 de abril de 1998, respecto del predio materia de este juicio, en la suma de \$684,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que supuestamente pagó en efectivo la compradora, el mismo día de la celebración de dicho contrato. d).- TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, DESPUÉS DE CATORCE AÑOS Y MESES, DE HABER COMPRADO Y PAGADO SUPUESTAMENTE, EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LE DEMANDO A J. INES JAUREGUI GALLEGOS, EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DEL INMUEBLE, ANTE UN JUEZ INCOMPETENTE, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EXPEDIENTE 917/2012. e).-La demanda que da origen al presente juicio, fue admitida por un Juez incompetente (C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, expediente 917/2012) el 4 de Octubre del 2012 y al día siguiente, 5 de Octubre del 2012, se presentó ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el señor J. INES JAUREGUI GALLEGOS, dándose por emplazado de la demanda entablada en su contra J. INES JAUREGUI GALLEGOS, cinco días después de haberse emplazado de la demanda formulada en su contra, ser allanó íntegramente a la misma (10 de octubre del 2012). f).- Como consecuencia, del allanamiento de J. INES JAUREGUI GALLEGOS a la demanda de TERESA DOMÍNGUEZ GONZALEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fecha 24 de Octubre del 2012, acorde a las constancias de autos, dicto la sentencia respectiva, que en sus puntos resolutive establece: "PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía ordinaria civil ejercitada para la tramitación del presente juicio, en la que TERESA DOMÍNGUEZ GONZALEZ, acreditó los extremos de su acción proforma contra J. INES JAUREGUI GALLEGOS, quien se allanó a la demanda; en consecuencia.- SEGUNDO.- Se condena al demandado al otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa, relativa al contrato de compraventa de fechas diecisiete de abril del mil novecientos noventa y ocho, respecto al inmueble y derecho de propiedad singularizados en el considerando segundo de esta resolución, ante el Notario Público que designe la actora, lo que deberá hacer dentro del plazo de ocho días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, y en caso de negativa el suscrito la firma en su rebeldía, previo auto que así lo ordene, en el entendido que los gastos que se eroguen serán por cuenta de la compradora.- TERCERO.- En su oportunidad deberá realizarse la cancelación actual correspondiente y la respectiva de la escritura a que fue condenado otorgar el demandado, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello.- CUARTO.- No se condena en costas en esta instancia.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. g).- La señora TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ con fecha 7 de febrero del 2013 obtuvo el Notario Público 147 del Estado de México, la escrituración en su favor del predio materia de este juicio, según la escritura pública 9,877 la que inscribió en el folio real electrónico número 00212988, teniendo como antecedentes registrales los de la escritura de mi finado hermano ENRIQUE MORALES SANCHEZ (q.e.p.d) parida número 425, volumen 79 libro primero, sección primera, de fecha 8 de mayo de 1980. La prueba total de la conducta ilícita del Notario Público 147 del Estado de México, para escriturar el predio propiedad de mi finado hermano ENRIQUE MORALES SANCHEZ (q.e.p.d), está el hecho incontrovertible que señalo a continuación: El lote materia del presente juicio esta en el Municipio de Cuautitlán Izcalli y obviamente el certificado de gravámenes para cualquier operación relacionada con dicho predio, debe obtenerse de los funcionarios del Instituto de la Función Registral en el Estado de México en Cuautitlán Izcalli y el Notario Público 147 del Estado de México, en la cláusula segunda de los antecedentes de la propiedad de la escritura 9,877, volumen 171, folios 60 al 64 de fecha 7 de febrero de 2013, a que me refiere en el primer párrafo de éste apartado g) dicho fedatario sin ningún escrúpulo consigna los siguientes: "...certificado de libertad de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Naucalpan, Estado de México documento que agrego al apéndice de este instrumento con la letra A..." H).- La señora TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, a los cinco meses y nueve días, de que lle escrituraron el predio materia de este Juicio, lo enajenó, en la suma de \$1'492,447.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) al señora MANUEL SALVADOR HORNA WIXEL según escritura pública 10467, volumen 183 de fecha 16 de julio del 2013, ante el Notario Público 147 del Estado de México, Mtro. en Derecho HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.

En la operación de compraventa a que hago referencia en el párrafo que antecede, el Notario Público 147 del Estado de México, violó lo ordenado en la fracción XII, del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. 7.- Es incontrovertible e indubitable, que los hoy enjuiciados J. INÉS JAUREGUI GALLEGOS, TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL SALVADOR HORNA WIXEL y el Notario Público 147 del Estado de México, Mtro. en Derecho HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, en claro contubernio, han actuado conjuntamente, para apoderarse ilícitamente del predio propiedad de mi finado hermano ENRIQUE MORALES SÁNCHEZ (q.e.p.d) y el cual pertenece indiscutiblemente a su sucesión y consecuentemente a la legataria del mismo. 8.-Atendiendo a los razonamientos vertidos en la presente demanda, es por lo que deberá declararse procedente la acción ejercitada imponiendo a los demandados físicos una condena a pagar daños y perjuicios por su conducta fraudulenta, los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia, en términos de lo que señala el artículo 7.145 del Código Civil para el Estado de México en vigor.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a TERESA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo, se previene a la demandada en el sentido de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los que dispone el numeral 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en consulta.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, firmando la SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1102.-7, 19 y 28 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE 100/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CUAPANTECATL HERNÁNDEZ ENLIL ZITLALTZIN, contra de AQUINO NERIA RAFAEL, expediente 100/2015, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a siete de febrero de dos mil diecinueve.

...para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en la VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "B", LOTE CONDOMINAL 117, MANZANA 127, CONJUNTO URBANO

DENOMINADO "LAS AMÉRICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, precio de avalúo actualizado rendido en autos y para tomar parte de la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene la publicación de los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, como son Boletín Judicial, GACETA Oficial y los demás que disponga dicha legislación se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones, incluso que coteje o certifique los edictos a publicar en el Estado de México así también para que practique cuantas diligencias sean necesarias...EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE FEBRERO DE 2019.-LA. C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

1057.-6 y 19 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: CARLOS FERNANDO ROURA GUERRERO.

Que en los autos del expediente número 413/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por CATALINA PULIDO CASAS a CARLOS FERNANDO ROURA GUERRERO, el que por auto dictado en fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, se ordenó notificar personalmente a CARLOS FERNANDO ROURA GUERRERO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta del escrito inicial, respecto de las siguientes prestaciones:

a) El cumplimiento de CARLOS FERNANDO ROURA GUERRERO, de la formalidad del contrato de compra venta celebrado por la actora en fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, mismo que es base de la acción respecto del inmueble ubicado en PARCELA 116 Z-1 P1/2, UBICADO EN EL EJIDO DE SAN BARTOLO, TLAXIHUICALCO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; el importe de las mensualidades pactadas en la cláusula III del contrato de compraventa en cita; el importe de las anualidades pactadas en la cláusula III en el contrato de compraventa en cita; el importe de la pena convención al pactada en la cláusula VIII del contrato de compraventa en cita; se le hace saber que tiene un plazo de treinta días, contando a partir del día siguiente a la interpelación que se le haga de estas diligencias para designar Notario Público a efecto de que la suscrita pueda exhibir ante dicho fedatario los documentos necesarios para que pueda elaborarse la escritura pública de compraventa correspondiente; y

que de no cubrir el importe total de las mensualidades, anualidades y la pena convencional adeudadas y de no designar Notario Público para la elaboración de escritura de compraventa definitivamente se le demandará la rescisión respecto del contrato celebrado de las partes; deberá presentarse CARLOS FERNANDO ROURA GUERRERO a apersonarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se tendrá por notificado lo solicitado por el promovente.-Se expide para su publicación a los doce días del mes de febrero del dos mil diecinueve.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 28 de enero del 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

445-A1.-7, 19 y 28 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CESAR FRANCISCO LOPEZ COLIN.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1828/2018 se encuentra radicado el PROCEDIMIENTO ESPECIAL, RELATIVO AL DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por SOCORRO MAURILIA SANTIAGO CRUZ, radicado por este H. Juzgado mediante auto de fecha doce de noviembre de dos dieciocho, el cual ha sido admitido, ordenándose emplazar por edictos a CESAR FRANCISCO LÓPEZ COLIN, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente procedimiento a desahogar la vista, así como para que comparezca a la primera junta de avenencia que se señale, por lo que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación lo anterior con el fin de que se apersona al presente procedimiento, debiendo señalar en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones el cual deberá ser ubicado dentro de la colonia en que se ubica éste Juzgado, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.179 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA: LIC. JOSE FERNANDO EDUARDO CANTON, apoderado legal de SOCORRO MAURILIA SANTIAGO CRUZ.... QUE ES DESEO DE MI REPRESENTAA Y SU VOLUNTAD NO QUERER CONTINUAR EN MATRIMONIO CIVIL con el señor CESAR FRANCISCO LÓPEZ COLIN... 4.- Es el deseo y voluntad de mi representada la C. SOCORRO MAURILIA SANTIAGO CRUZ manifestar a su Usia NO QUERER CONTINUAR EN MATRIMONIO CON EL SEÑOR CESAR FRANCISCO LOPEZ COLIN AL Y MAS AUNADO QUE DESDE HACE TIEMPO NO TIENE VIDA EN COMÚN CON EL AHORA DEMANDADO Y MI REPRESENTADA HA SALIDO PARA ESTADOS UNIDOS...

Se deja a disposición de CESAR FRANCISCO LOPEZ COLIN, en la Segunda Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para ser publicados por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Naucalpan, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. SALVADOR SANCHEZ MEJIA.-RÚBRICA.

446-A1.-7, 19 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente, 693/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por KAREN ELIZABETH ALCANTARA VARGAS, SAIRA ALCANTARA VARGAS y ALFREDO ALCANTARA VARGAS en contra de ALFREDO ALCANTARA IBARRA, NORMA ESTELA VARGAS PEREZ y MA. CONCEPCION SANCHEZ IBARRA TAMBIEN LLAMADA CONCEPCION SANCHEZ IBARRA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se demandaron las siguientes prestaciones: a) Que se declare por sentencia ejecutoriada que se ha consumado en favor de los hoy promoventes, la usucapión respecto del lote de terreno sin número, Barrio de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México actualmente ubicado en Calle Pedro Ascencio sin número, Barrio de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, inmueble que tiene asignada clave catastral 101 18 251 30 00 0000 y cuya superficie, medidas y colindancias actuales son las siguientes: superficie total 1463.56 metros cuadrados. Al norte 72.40 metros con Fidel Martínez, Al sur 72.40 con Armando Gutiérrez Sánchez y Alfredo Alcántara Ibarra, Al oriente en 20.60 metros con Juan Silva, Al poniente en 19.80 con Hipólito Séptimo Zarate, actualmente prolongación calle Pedro Ascencio. La anterior declaración en virtud de que haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la legislación sustantiva en la materia para el Estado de México. b) La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral que reporta el inmueble cuyos datos registrales se indican bajo el siguiente asiento: folio real electrónico 00111805. C) En virtud de lo anterior en su lugar la inscripción a favor de los hoy promoventes de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio en el Instituto de la Función Registral de esta entidad por haber operado a nuestra favor la usucapión del inmueble en cuestión y que la sentencia referida nos sirva como justo título de propiedad del inmueble materia de la Litis. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Mediante operación de compraventa celebrada el trece de abril del año dos mil, en la cual aparece como vendedora la señora Concepción Sánchez Ibarra y como comprador el señor Alfredo Alcántara Ibarra, se llevó a cabo la transmisión de propiedad y dominio del bien inmueble referido, precisando que dicha operación fue convalidada ante la presencia y forma del Delegado Municipal cuyos sellos y firma fueron plasmados en la celebración de dicho acto. 2.- En fecha veinte de septiembre de dos mil diez, los hoy promoventes adquirimos la posesión y propiedad del inmueble que se pretende prescribir, la cual nos fue concedida por los señores Alfredo Alcántara Ibarra y Norma Estela Vargas Pérez mediante la celebración de un contrato privado de donación pura. 3.- Se expresa que dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00111805 a favor de la señora Ma. Concepción Sánchez Ibarra refiriendo que la superficie y colindancias señaladas en dicho instituto corresponde a las referidas en el contrato de compraventa por medio del cual la señora Ma. Concepción Sánchez Ibarra adquirió la propiedad de dicho bien medidas y colindancias actuales son las siguientes: superficie total 1463.56 metros cuadrados. Al norte 72.40 metros con Fidel Martínez, Al sur 72.40 con Armando Gutiérrez Sánchez y Alfredo Alcántara Ibarra, Al oriente en 20.60 metros con Juan Silva, Al poniente en 19.80 con Hipólito Séptimo Zarate, superficie total de 2,283.04 metros cuadrados. 4.- Derivado de una errónea cuantificación y apreciación de la superficie del inmueble de la Litis, pues resulta ilógico que un inmueble con las colindancias expuestas que conformarían casi un rectángulo perfecto pudiese llegar a conformar tal superficie y aunado a una afectación que sufriera dicho bien a raíz de la donación voluntaria vecinal cuya finalidad fue con motivo de la apertura, continuación y ampliación de la calle Pedro Ascencio, misma que colinda actualmente por la parte poniente del predio materia de la Litis, el inmueble redujo su superficie por lo que conforme al levantamiento de plano

topográfico efectuado en fecha treinta de agosto del año dos mil diez, el inmueble desde dicha fecha reporta la siguiente superficie medidas y colindancias medidas y colindancias actuales son las siguientes: superficie total 1463.56 metros cuadrados. Al norte 72.40 metros con Fidel Martínez. Al sur 72.40 con Armando Gutiérrez Sánchez y Alfredo Alcántara Ibarra. Al oriente en 20.60 metros con Juan Silva. Al poniente en 19.80 con Hipólito Séptimo Zarate actualmente prolongación de calle Pedro Ascencio. 5.- Manifestamos bajo protesta de decir verdad que desde el día veinte de septiembre del año dos mil diez, los hoy promoventes, se encuentran en posesión del inmueble en contienda en concepto de propietarios de forma continua, ininterrumpida, pública, pacífica y de buena fe, hechos que le constan a los testigos que en su oportunidad procesal se presentaran. 6.- Derivado de que el inmueble materia de la Litis no se encuentra escriturado ni inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de las personas causantes de nuestra posesión lo anterior por no haber elevado a escritura pública la operación de compraventa que celebraron con la señora Ma. Concepción Sánchez Ibarra también llamada Concepción Sánchez Ibarra siendo esta aun la titular registral es que acudimos en la vía y forma propuesta a fin de usucapir el inmueble. Mediante proveído de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ORDENA EMPLAZAR a MA. CONCEPCION SANCHEZ IBARRA TAMBIEN LLAMADA CONCEPCION SANCHEZ IBARRA, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda; los cuales se publicarán por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DIAS para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta Ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Se expide el presente edicto, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

447-A1.-7, 19 y 28 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 859/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por ALICIA GODINEZ PUEBLA respecto del PREDIO DENOMINADO "CAMELLON", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA MAZATLA, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 23.30 METROS CON CARRETERA.

AL SUR: 24.00 METROS CON APOLINAR GONZALEZ FLORES.

AL ORIENTE: 90.82 METROS CON GIL GONZALEZ ARROYO.

AL PONIENTE: 83.30 METROS CON ENEDINA FONSECA VILLAVICENCIO.

Con una superficie de 2,058.90 m2 (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), el cual refiere adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con AGUSTÍN MANUEL SALAZAR PÉREZ en fecha dos de marzo del año dos mil trece, inmueble mismo que alude ha venido poseyendo en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE.

Por auto de fecha siete (7) de agosto de dos mil dieciocho (2018) se admitió a trámite el procedimiento en la vía y forma propuesta, y en diverso auto de fecha seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por lo que se manda publicar el presente edicto, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalara día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes:

Se expide el presente a los once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

1183.-13 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 243/2019.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 243/2019, que se tramita en este Juzgado, promueve ELOY RAMIREZ MERCADO, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle sin nombre, Colonia Plan de Labores, Barrio Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORTE: 6.30 metros y colinda con propiedad del señor Pedro Vega.

AL SUR: 6.30 metros y colinda con calle sin nombre de la Colonia Plan de Labores, Ocoyoacac, Estado de México;

AL ORIENTE: 140.65 metros colinda con predio del señor José Salcedo, y

AL PONIENTE: 140.65 metros colinda con propiedad del señor Marcelino Contreras anteriormente, pues a la fecha colinda con el suscrito Eloy Ramírez Mercado.

Con una superficie aproximada de 886.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 15 (quince) de Febrero de 2009, ELOY RAMIREZ MERCADO, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. LUCIO LOPEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1173.- 13 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 725/2017, relativo a la CONTROVERSIDAD DEL ORDEN FAMILIAR (PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), promovida por ALMA FARAH GÁMEZ GUTIÉRREZ en contra de MARTÍN RICARDO ROJAS NÁPOLES; la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazar al señor MARTÍN RICARDO ROJAS NÁPOLES mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda planteada: (a La pérdida de la Patria Potestad que el demandado ejerce sobre la menor REGINA ROJAS GÁMEZ; (b La pérdida del derecho de convivencia del demandado para con la menor REGINA ROJAS GÁMEZ; (c El pago de los gastos y costas que origine éste juicio en todas sus instancias; respecto a la ampliación de demanda: (a A los hechos en cuanto a la causa de pérdida de la patria potestad, consistente en no cumplir con el pago de alimentos a favor de la menor por mas de dos meses; (b Y que procede la pérdida de la patria potestad, debido a que el demandado, además de no proporcionar los alimentos, abandonó todos los demás deberes a quien ejerce la patria potestad. Los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar demanda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo de la citación, haciéndole del conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones serán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo previsto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor. Se expide el presente el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. DOY FE.

VALIDACIÓN: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO MARÍA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

437-A1.-7, 19 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 136/2019 P.I., relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EUFROSINA CONTRERAS RAMIREZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, sin número en San Miguel Balderas, Tenango del Valle, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100.00 mts. con Martín Mejía Serrano; AL SUR 100.00 mts. con Víctor Hugo Velázquez Suárez; AL ORIENTE 25.00 mts. con camino sin nombre, y al PONIENTE 25.00 mts. con camino sin nombre; con una superficie aproximada de 2500.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuestas

y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Tenango del Valle, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

1177.-13 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 435/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ÁNGEL IBARRA REBOLLEDO, en contra de RAÚL VILLA FERNÁNDEZ Y MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RUIZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se ordena la venta del bien inmueble ubicado en el departamento 201, primer nivel, extremo sur poniente, del Edificio A, del condominio vertical denominado Residencial El Rodeo, de la calle de San Sebastián, 103, Metepec, México, con una superficie de 51.15 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 4.65 metros, con Departamento A-204; 2.50 metros, con cubo de luz, y 1.00 metros con vacío sobre jardín; Al sur: 1.00 metro, con vacío sobre jardín; 7.15 metros, con vacío sobre andador, Al oriente: 1.925 metros, con cubo de luz; 1.15 metros, con cubo de escalera y 5.15 con vacío sobre jardín. Al poniente: 0.40 centímetros con vacío sobre cajón A-201; 1.675 metros, con vacío sobre cajón A-104; 2.85 metros, con vacío sobre jardín; 1.55 metros, con vacío sobre cajón A-202, y 1.60 metros con vacío sobre cajón A-203. Cajón de estacionamiento A-201, superficie de 12.00 metros, Jaula de tendido A-201, superficie de 5.40 metros. El precio de la venta es de \$351,459.00 (Trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100). Para la celebración de la almoneda de remate se señalan las diez horas del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve. Se ordena anunciar la venta a través de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta tanto de este Juzgado como del Juzgado Civil en Turno de Metepec, México, convocándose postores.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

1077.- 6, 12 y 19 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 232/2019,

relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FIDELA MARGARITA CANO CORONA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ÁNGEL MANDUJANO RAMOS, se dictó auto de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como Avenida Toluca, MANZANA 2, LOTE 60, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.90 metros con lote 34; AL SUR: 11.00 metros con Avenida Toluca; AL ORIENTE: 11.00 metros con lote 59; AL PONIENTE: 11.00 metros con lote 61. Con una superficie total de 120.45 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 30 de diciembre del año 2007, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de MIGUEL ÁNGEL MANDUJANO RAMOS el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARÍA GONZÁLEZ CECILIANO y ARNULFO GONZÁLEZ MONTES; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 320/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LUIS ALBERTO GUERRERO OVANDO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de IRMA CORDOVA HERNÁNDEZ, se dictó auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE MARIO RAMÓN BETETA, MANZANA 6, LOTE 2, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.02 metros con lote 69; AL SUR: 07.00 metros con Calle Mario Ramón Beteta; AL ORIENTE: 17.22 metros con lote 3; AL PONIENTE: 17.53 metros con lote 1. Con una superficie total de 121.76 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- Que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: 2. Con fecha 19 de enero del año 1997, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de IRMA CORDOVA HERNÁNDEZ el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a FRANCISCA CENTENO QUIRINO y ROSA CENTENO QUIRINO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE

USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 159/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por TOMASA GUADALUPE ARRIAGA MORFINEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de MARTHA OSBELIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, se dictó auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como calle CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIRÓZ, MANZANA 6, LOTE 59, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz; AL SUR: 08.06 metros con lotes 13 y 14; AL ORIENTE: 14.80 metros con lote 58; AL PONIENTE: 14.96 metros con lote 61. Con una superficie total de 120.45 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 30 de Diciembre del año 2007, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de MARTHA OSBELIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a LETICIA GONZÁLEZ MEDINA, ROLANDO TÉLLEZ HERNÁNDEZ y LUCÍA BARRERA TOLENTINO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 157/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROSA CENTENO QUIRINO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de OFELIA GARCÍA CASTAÑEDA, se dictó auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como calle MARIO RAMÓN BETETA, MANZANA 6, LOTE 6, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.85 metros con lotes 66 y 65; AL SUR: 07.00 metros con Calle Mario Ramón Beteta; AL ORIENTE: 16.95 metros con lote 7; AL PONIENTE: 16.95 metros con lote 5. Con una superficie total de 118.52 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 15 de Diciembre del año 1999, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de OFELIA GARCÍA CASTAÑEDA el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a YESSICA CARCAÑO AMEZQUITA, CRISTINA VALDEZ LONGINO y MARÍA MADGALEDA GONZÁLEZ CUELLAR; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la

localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 416/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JOSÉ LUIS GUZMÁN PÉREZ, en contra de DANIEL TRUJILLO CÓRDOVA y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., se dictó auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, ordenándose emplazar a la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de un lote de un predio registralmente denominado, Fraccionamiento Azteca, ubicado en Manzana 534, lote 27, Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que actualmente se le conoce como Calle Malitzin y Andador de los Sacerdotes, Manzana 534, lote 27, Ciudad Azteca 3ra Sección, Perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: NORTE: 17.50 MTS CON LOTE 26; AL SUR: 17.50 MTS CON ANDADOR DE LOS SACERDOTES; ORIENTE: 06.88 MTS CON LOTE 54; PONIENTE: 06.88 MTS CON CALLE MALITZIN, SUPERFICIE 121.38 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio.; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., lo que acredito con el certificado de inscripción que adjunto al presente. 2.- Con fecha 25 de Agosto de 2004 adquirí mediante contrato privado de compraventa del señor DANIEL TRUJILLO CÓRDOVA el inmueble referido; 3.- Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que le constan a los señores IRENE CORDERO MEJÍA, VÍCTOR MANUEL ARRIETA MAYORAL y JOSÉ SANDOVAL CANO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.,

deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de febrero de enero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 321/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ CABRERA, en contra de JOSÉ LUIS GUZMÁN PÉREZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., se dictó auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, ordenándose emplazar a la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de un lote de un predio registralmente denominado, Fraccionamiento Azteca, ubicado en Manzana 635, lote 32, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que actualmente se conoce como Calle Xitle, Manzana 635, lote 32, Ciudad Azteca 3ra Sección, Perteneciente a el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: NORTE: 17.50 MTS CON LOTE 31; AL SUR: 17.50 MTS CON LOTE 33; ORIENTE: 07.00 MTS CON CALLE XITLE; PONIENTE: 07.00 MTS CON LOTE 5, SUPERFICIE 122.50 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio.; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., lo que acredito con el certificado de inscripción que adjunto al presente. 2.- Con fecha 25 de Junio de 2003 adquirí mediante

contrato privado de compraventa del señor JOSÉ LUIS GUZMÁN PÉREZ el inmueble referido; 3.- Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que le constan a los señores IRENE CORDERO MEJÍA, VÍCTOR MANUEL ARRIETA MAYORAL y JOSÉ SANDOVAL CANO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de febrero de enero del año dos mil diecinueve.- SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MA. DOLORES DE MARTINEZ ESCOBAR.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de de Primera Instancia se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 1012/2018, promovido por ANGELICA JUAREZ MARCELINO, promoviendo por propio derecho, en contra MA. DOLORES DE MARTINEZ ESCOBAR, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) Se decreta la propiedad por Usucapión respecto del predio denominado MANZANA 22, LOTE 5, FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECCION "A" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO ACTUALMENTE CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA 22, LOTE 5, FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECCION "A", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, a) En consecuencia de la anterior prestación la modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; B) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; quedando bajo los siguientes Hechos: En fecha 18 de junio de 1999 el hoy actor celebro contrato de compraventa con la hoy demanda MA. DOLORES DE MARTINEZ ESCOBAR,

sobre el predio mencionado en líneas que anteceden mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 40.00 metros con lote 4, AL ORIENTE: 12.30 metros con calle sin nombre, AL SUR: 40.00 metros con lote 6, AL PONIENTE: 12.30 METROS CON LOTE 33, con una superficie total de 500.0 metros cuadrados, desde la fecha antes mencionada le fue entregada la posesión física, jurídica y material del inmueble, materia de este juicio comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

1250.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RAUL TOVAR PADUA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), bajo el expediente número 889/2018 promovido por GLORIA BARRERA ARENAS por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación:

a).- Otorgamiento y firma de la escritura respecto del inmueble ubicado en: Calle Sur Lote 12 Manzana 98, del Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- La declaración judicial que soy la legítima poseedora y propietaria del inmueble materia de juicio; c) La inscripción del inmueble materia de litis en el IFREM; d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente asunto; quedando bajo lo siguientes Hechos: 1.- En fecha 1 de abril de 1989 la suscrita adquirió la propiedad por contrato de compraventa con el C. Raúl Tovar Padua; 2.- En fecha de entrega del cita inmueble por falta de recursos económicos no había podido realizar los trámites necesarios para la regularización y escrituración de dicho inmueble, no se pudo cumplir en su totalidad con la cláusula segunda fracción B en cuanto acudir con el notario a realizar dicha escritura y solo se realizó la desocupación por parte del demandad así como la entrega del bien y el pago del mismo. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS

MIL DIECINUEVE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1249.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

M.F. Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de de Primera Instancia se radico el juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 15/2018 promovido por CARLOS FEDERICO MAAS BRISEÑO promovido por propio derecho, en contra BARTOLO HUERTA GONZALES Y M.F. Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) Se decrete la propiedad por Usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en MANZANA 7, LOTE 14-A ACTUALMENTE, CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, LOTE 14-A MANZANA 7, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 17.00 METROS CON LOTE 14, AL ESTE 7.25 metros con lote 7-A, AL SUR 17.00 metros con Boulevard de los Heraldos, AL OESTE 7.05 metros con restricción de construcción y calle José María Morelos y Pavón, con una superficie total de 121.6 metros cuadrados; B) La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral EN LA CUAL SE INSCRIBA A NOMBRE DE CARLOS FEDERICO MAAS BRISEÑO; C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio; quedando bajo los siguientes hechos: En fecha 28 de agosto del 2000 se celebró contrato de compraventa con el hoy demandado BARTOLO HUERTA GONZALES, sobre el inmueble antes descrito, desde esa fecha el hoy demandado entregó la posesión física, jurídica y material de dicho inmueble, manifestando que CARLOS FEDERICO MASS BRISEÑO ha poseído el inmueble materia de la controversia desde esa fecha. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1248.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el cuaderno incidental de liquidación de la sociedad coyugal del expediente marcado con el número 212/2018, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por

Vicente Hernández Bautista en contra de Juana García Badillo; se señalaron las doce horas del día uno de abril de dos mil diecinueve, para que se lleve a cabo el remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en: Zona uno, manzana ochenta y cuatro, lote treinta y seis, del Ex Ejido San Juan Ixtacala, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal para el remate la cantidad fijada como valor del inmueble por el perito valuador la cantidad de \$1'502,530.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), debiéndose publicar por UNA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, tabla de avisos del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, no debiendo mediar en ningún caso menos de SIETE DÍAS entre la publicación del edicto y la fecha de celebración de almoneda; Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-Doy fe.-Validación de edicto Fecha de acuerdo que ordena el edicto: Primera almoneda de remata de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlanepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, LICENCIADA ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

1246.-19 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en es expediente marcado con el número 824/2018, promovido por LUISA ISLAS DE LA CRUZ relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad del terreno ubicado en: CALLE SAUCES SIN NÚMERO ESQUINA CALLE ARBOL DE LA VIDA, COLONIA LLANO GRANDE, ACTUALMENTE CALLE SAUCES NÚMERO 2436 ORIENTE ESQUINA ARBOL DE LA VIDA NÚMERO 631 SUR, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 11.00 METROS CON MARIA CONCEPCIÓN ISLAS DE LA CRUZ, AL SUR: 10.85 METROS CON CALLE SAUCES, AL ORIENTE: 25.70 METROS CON CALLE ARBOL DE LA VIDA, AL PONIENTE: 25.67 METROS CON PETRA ISLAS DE LA CRUZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 280.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TRECE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-

FECHA DE ACUERDO: 22/02/2019.-LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1244.-19 y 22 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 229/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LETICIA GONZÁLEZ MEDINA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de MIGUEL ÁNGEL MANDUJANO RAMOS, se dictó auto de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como calle CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 2, LOTE 12, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.10 metros con lote 11; AL SUR: 08.25 metros con lote 13; AL ORIENTE: 15.16 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz; AL PONIENTE: 15.04 metros con Calle Tianguistengo. Con una superficie total de 123.10 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 16 de diciembre del año 1996, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de MIGUEL ÁNGEL MANDUJANO RAMOS el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARÍA GONZÁLEZ CECILIANO, MARÍA TERESA VÁSQUEZ SÁNCHEZ y TOMASA GUADALUPE ARRIAGA MORFINEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE

ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.- 19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 230/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por TEODORICA CRUZ RAMÍREZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, se dictó auto de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como calle CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 2, LOTE 20, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros con calle Circuito César Camacho Quiroz; AL SUR: 08.00 metros con lote 70; AL ORIENTE: 15.40 metros con lote 21; AL PONIENTE: 15.40 metros con lote 19. Con una superficie total de 123.2 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 6 de septiembre del año 2010, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a FÉLIX BECERRIL CAZARES, ANDRÉS AÑORVE GUZMÁN y MARGARITA CACERES NAVA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.- 19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 284/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LUIS JOEL AYALA CABALLERO y CAROLINA AGUILAR MARTÍNEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de MARÍA CONCEPCIÓN CABALLERO JIMÉNEZ, se dictó auto de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE ALFREDO DEL MAZO, MANZANA 10, LOTE 10, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.82 metros con Calle Alfredo del Mazo; AL SUR: 08.13 metros con lote 15; AL ORIENTE: 15.26 metros con lote 11; AL PONIENTE: 15.27 metros con lote 9. Con una superficie total de 121.67 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- Que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: 2. Con fecha 2 de marzo del año 2009, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de MARÍA CONCEPCIÓN CABALLERO JIMÉNEZ el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a FRANCISCO MELENDEZ NAVARRO y ANITA MÁRQUEZ BARTOLO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que

podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.- 19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 233/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por PASCUAL ROMÁN HERNÁNDEZ ALMARAZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de CECILIA ORTIZ CANALES, se dictó auto de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como Calle Mario Ramón Beteta, MANZANA 6, LOTE 1, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.10 metros con lote 70; AL SUR: 08.17 metros con Calle Mario Ramón Beteta; AL ORIENTE: 17.27 metros con lote 2; AL PONIENTE: 17.43 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz. Con una superficie total de 141.08 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 21 de marzo del año 1992, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de CECILIA ORTIZ CANALES el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a JORGE ALBERTO

HERNÁNDEZ CHÁVEZ, MARTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y OFELIA ORTEGA CASTAÑEDA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARÍA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.- 19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 103/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ANTONIO JACOBO SALAZAR CASTILLO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ERNESTO SALAZAR CASTILLO, se dictó auto de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como calle EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MANZANA 12, LOTE 9, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.83 metros con lote 8; AL SUR: 08.83 metros con Calle Emilio Chuayffet Chemor; AL ORIENTE: 14.00 metros con Calle Ignacio Pichardo pagaza; AL PONIENTE: 14.00 metros con lote 10. Con una superficie total de 123.62 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).-

El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- Que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: 2. Con fecha 10 de noviembre del año 2003, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de ERNESTO SALAZAR CASTILLO el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a FRANCISCO ROSALES CAÑA, MARCOS FERNANDO CAMARILLO SALAZAR y FRANCISCO JAVIER GARCÍA SAUCEDO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero del año dos mil diecinueve.-SECRETARÍA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.- 19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 156/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FRANCISCO JAVIER GARCÍA SAUCEDO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GUADALUPE NERI CABRERA, se dictó auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE

MÉXICO y actualmente se conoce como calle EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MANZANA 12, LOTE 10, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.83 metros con lote 7 y 8; AL SUR: 08.83 metros con Calle Emilio Chuayffet Chemor; AL ORIENTE: 14.00 metros con lote 9; AL PONIENTE: 14.00 metros con lote 11. Con una superficie total de 123.62 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 11 de agosto del año 2004, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de GUADALUPE NERI CABRERA el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a EVELYN ARELI OLVERA DÁVILA Y ANTONIO JACOBO SALAZAR CASTILLO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.- 19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 412/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE ZENTENO PINON, sobre un bien inmueble Ubicado EN EL DOMICILIO BIEN CONOCIDO DE LA TERCERA MANZANA DE LA LOCALIDAD DE TECOLAPAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en tres líneas de 33.00, 50.00 y 33.50 metros y linda con PEDRO RODRIGUEZ DE

JESUS Y ARROYO, actualmente y únicamente con PEDRO RODRIGUEZ DE JESUS; al Sur: 101.30 metros y linda con NEMECIO MIRANDA CRUZ; Al Oriente: 46.40 metros y linda con OSCAR DE JESUS BALDERAS; y Al Poniente: 5.00 metros y linda con CARRETERA DE TERRACERIA, con una superficie de 2,211.00 metros cuadrados (dos mil doscientos once metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

Auto: cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019).- Secretario de Acuerdos, Lic. Mahassen Zulema Sánchez Rivero.- Rúbrica.

1264.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 323/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELIZABETH ALMARAZ SANCHEZ, sobre un bien inmueble Ubicado EN LA LOCALIDAD DEL HUIZACHE EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en tres líneas de 191.30, 38.50 y 58.40 metros y linda con CAMINO REAL; Al Sur: en nueve líneas de 58.50, 48.30, 103.90, 46.35, 12.25, 7.70, 25.50, 35.80 y 42.45 metros y linda con JOSE VELAZQUEZ MALDONADO Y APOLONIO SANCHEZ REYES; Al Oriente: en tres líneas de 37.10, 135.40 y 90.95 metros y linda con BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD DEL HUIZACHE, actualmente colida con MA. DE LA LUZ ZUÑIGA CRUZ; y Al Poniente: TERMINA EN PUNTA, con una superficie de 23,588.00 metros cuadrados (veintitrés mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

Auto: veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1267.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 183/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JAIME MARTÍNEZ DOMINGUEZ, respecto del predio ubicado en Calle Segunda cerrada Veracruz, en el poblado de Santa María Coatlán del Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha cuatro de abril del año dos mil trece, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con JOSÉ ELÍAS ROLDAN TELLEZ, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.25 metros y linda con CALLE SEGUNDA CERRADA DE LA TRINIDAD; AL SUR.- 14.20 linda

con CRISTINA CONTRERAS; AL ORIENTE.- En 12.34 metros y linda con ELÍAS ROLDAN; AL PONIENTE.- 13.00 metros y linda con ARMANDO ROLDAN TÉLLEZ Con una superficie aproximada de 172.18 metros cuadrados SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-----
----- Doy Fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

1262.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

- EXPEDIENTE: 2321/2018.
- Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial sobre Información de Dominio, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México.

Se hace saber que en el expediente 2321/2018, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación, promovido por AURORA HERNÁNDEZ CAMPOS, respecto del terreno ubicado en Avenida Chamizal, número 20, ubicado en el Barrio de la Trinidad, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, basándose en los siguientes echos.

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, adquirí y/o recibí del Señor Ingeniero, Felipe Ricardo Cárdenas Hernández, mediante contrato de donación, el terreno ubicado en Avenida Chamizal, número 20, ubicado en el Barrio de la Trinidad, perteneciente Al Municipio de Texcoco, Estado de México, aclarando que dicho terreno poseía y posee una casa-habitación, construida en el mismo, la cual también se incluyo en el contrato de donación que realizó el señor Felipe Ricardo Cárdenas Hernández, tal y como se acredita con el contrato de donación que para tal efecto exhibe, estando en posesión Jurídica, Material y Virtual en calidad de propietario del citado terreno, y la casa construida en el mismo, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.70 metros y linda con SOFIA POSADAS.

AL SUR: 25.00 metros y linda con ESPERANZA CASTRO OJEDA.

AL ORIENTE: 10.00 metros y linda AVENIDA CHAMIZAL.

AL PONIENTE: 10.00 metros y linda con RIO TEXCOCO.

Con una superficie aproximada de 263.50 metros cuadrados.

Que para tal efecto lo acredita con el certificado de no inscripción de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, que refiere que el inmueble no se encuentra inscrito, que lo acredita con las boletas de pago predial, expedidas por la Tesorería Municipal del Municipio de Texcoco, Estado de México, acreditando con ello que se encuentra al corriente del pago de impuesto predial hasta el presente año dos mil dieciocho.

Asimismo, exhibe constancia expedida por el comisariado ejidal, así como por el consejo de vigilancia del ejido de San Diego y su Barrio la Trinidad Municipio de Texcoco, Estado de México, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, donde se hace constar que el inmueble referido no forma parte de de los bienes que componen el ejido.

Y que a fin de acreditar la posesión del Predio a Inmatricular, puede presentar a este Juzgado a las personas a las que les consta los hechos que describe en la presente solicitud.

Por lo que publíquese previamente los edictos con los insertos necesarios de la solicitud del promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro en un periódico de mayor circulación diaria. DADO EN TEXCOCO MÉXICO A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de enero de dos mil diecinueve.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.
1263.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1001/2018, CESAR ISRAEL FRANCO ESPINOZA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN SAN MATEO CAPULHUAC, MUNICIPIO DE OZTOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 121.60 metros y linda con PERFECTO FUENTES, AL SUR: 97.00 metros y linda con MARTÍN COLÍN; AL ORIENTE: 32.10 metros y linda con BARRANCA y MIGUEL ROJAS; AL PONIENTE: 25.70 metros y linda con LUZ MARTÍNEZ DE NIETO. Con una superficie aproximada de 3,158.77 m2 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día siete (7) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

1272.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 778/2006.

Se convoca postores.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BANORTE, en contra de RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, expediente 778/2006, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que su parte conducente dice: Ciudad de México a veinte de febrero de dos mil diecinueve...por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al haberse abstenido de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de febrero de dos mil diecinueve, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble materia del presente juicio ubicado en AVENIDA JOSE DE SAN MARTIN 134, CASA 1 A, CONJUNTO URBANO DE INTERES POPULAR Y COMERCIAL "LAS AMERICAS" MANZANA 44, LOTE 36 EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO...Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, precio de avalúo actualizado rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México...NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Doctora en Derecho Alejandra Beltrán Torres ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Angélica María Hernández Romero, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicación que deberá de realizarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARIA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

1271.- 19 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE OLASCOAGA CHÁVEZ:

A quien se le hace saber que en el expediente número 290/2018 de Primera Instancia, Edgar Iván González Sánchez y Juana García López, promueven por su propio derecho, en vía de Juicio Ordinario Civil, demandado de Guadalupe Olascoaga Chávez: A). La nulidad de contrato de compra venta por vicios ocultos, celebrado en fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, respecto de un bien inmueble localizado en: domicilio conocido como camino de la Barranca, sin número, camino viejo a San Juan la Isla, Delegación Santiaguillo Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; B). La devolución de la cantidad de \$395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), C). La reparación del daño, y D). El pago de gastos y costas; al tenor 'de los hechos vertidos en el cuerpo de la demanda y cuyo contenido a través del traslado respectivo que queda a su disposición en este Juzgado, por lo que con las presentes publicaciones surte efectos de emplazamiento, en términos de la Legislación Civil vigente en esta entidad, otorgándole un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que se efectúe la última, para contestar la demanda y apersonarse a juicio previéndole para que señale domicilio procesal dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con

el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve.-Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1270.- 19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

"BOSQUES DE COLÓN", S.A. DE C.V.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 186/2018 relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CECILIA FRANCO MENDIETA; quien demanda las siguientes prestaciones: la USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE BUENA FE que ha operado a mi favor respecto del bien inmueble que describiré posteriormente y para tal efecto me fundo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

I.- Que por contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de febrero de dos mil seis, el cual en original acompaño bajo el ANEXO 1, celebrado con la señorita MARTHA RUTH MENDIETA ALCÁNTARA a través del cual la suscrita adquirí el lote número 17 de los en que se subdivió un predio ubicado en el poblado de Capultitlán, Fraccionamiento "Bosques de Colón", perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México. Con una superficie de 127.70 M² CIENTO VEINTISIETE METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 7.00 metros, con lote 2;

AL SUR: En 7.00 metros, con Área de Vialidad Priv. de Jesús Carranza, actualmente calle Bosques de Flamboyanes.

AL ORIENTE: En 18.07 metros, con lote 18 y

AL PONIENTE: En 18.13 metros, con lote 16.

II.- El bien inmueble de mi propiedad se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, Estado de México, a nombre de la empresa denominada "BOSQUES DE COLÓN", S.A. DE C.V., tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción correspondiente.

III.- Que el bien inmueble se encuentra inscrito en la Tesorería Municipal y el Catastro respectivo a nombre de la suscrita y el mismo se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial, como se acredita con la copia certificada del recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil dieciocho el cual acompaño bajo el ANEXO 3 y al corriente en el pago del servicio de agua, como se acredita con la copia certificada del recibo que acompaño bajo el ANEXO 4.

IV.- Desde que la suscrita me encuentro en posesión de dicho inmueble, es decir, desde el día veintisiete de febrero de dos mil seis, siempre lo he venido haciendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de única propietaria, por lo que jamás nadie me ha reclamado la posesión, ni la propiedad del inmueble objeto de esta litis.

V.- Es el caso que como se desprende del contrato privado de compra venta que acompaño bajo el ANEXO 1, la suscrita di cumplimiento al pago del precio pactado en el mismo y no obstante lo anterior, en diversas ocasiones le he requerido a la demandada señorita MARTHA RUTH MENDIETA ALCÁNTARA me otorgue mi escritura pública de compraventa, haciendo caso omiso a mi petición, por lo que por causas ajenas a la suscrita jamás se ha podido otorgar dicha escritura pública y me he percatado que la propiedad del mismo sigue inscrita a nombre de la empresa "BOSQUES DE COLÓN", S.A. de C.V. quien es la causahabiente de la demandada señorita MARTHA RUTH MENDIETA ALCÁNTARA, como ha quedado señalado; razón por la cual la suscrita me veo en la necesidad de demandarlos, todo esto en virtud de que ha transcurrido el tiempo a mi favor operando la prescripción positiva y por tanto, vengo a solicitar de su Señoría dicte la resolución en la que se declare que la suscrita CECILIA FRANCO MENDIETA, me he convertido en propietaria por Usucapión del inmueble materia de la litis.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TAMBIÉN SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DEBERÁ PROPORCIONAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD, CON EL APERCIBIMIENTO QUE PARA EL CASO DE NO SER ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LUCÍA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LUCÍA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1268.- 19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SECRETARIA "A".

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO EN CONTRA DE MARTINEZ BLANCAS LAURA ELENA EXPEDIENTE 401/14. EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, DICTO UN

AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: AUTO.- "Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil diecinueve....con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente EN CASA NUMERO 1 (UNO), DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL "PAVO REAL" MARCADO CON EL NUMERO 81 (OCHENTA Y UNO) UBICADO EN LA CALLE PAVORREAL, COLONIA LOMAS DE SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico EL HERALDO, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$919,000.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$612,666.66 (SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$91,900.00 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve y la segunda de ellas el veintinueve de marzo del dos mil diecinueve...".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. MARISOL ATILANO GALÁN.-RÚBRICA.

1266.- 19 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA

En el expediente 120/2019 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por Enrique Cruz González, en términos del auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la calle Libertad, sin número

San Judas Tadeo Capultitlán, Toluca, Estado de México; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norponiente: 55.23 metros y colinda con propiedad del señor Luis Gutiérrez Salguero, al nororiente: 52.32 metros y colinda con el señor Luis Gutiérrez Salguero, al sur: 89.72 metros y colinda con propiedad privada, al oriente 50.15 metros y colinda con Paseo Cristóbal Colón y al poniente 83.44 metros y colinda con el señor Juan Reyes Sánchez Nájera, con una superficie aproximada de 6,773.10 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el dieciséis de enero de dos mil dieciocho, con las condiciones exigidas por la Ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-

Toluca, México; a seis de marzo de dos mil diecinueve.-
DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

1265.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE LUIS PEREZ ORTEGA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 173/2019, juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "MEMETZOLA" ubicada en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el día once de abril del año de mil novecientos noventa y siete, lo adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con ALBERTO PEREZ ORTEGA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 26.57 metros con MARIA MARTHA PEREZ ORTEGA Y JOSE LUIS PEREZ ORTEGA.

AL SUR: en 23.47 metros con JOSEFINA PEREZ ORTEGA.

AL ORIENTE: en 24.66 metros con JUAN LIMON.

AL PONIENTE: en 24.66 metros con CALLE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 616.99 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1253.-19 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AMADOR EUSEBIO CALDERÓN GARCÍA.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, la señora ELVIA REGINA CALDERÓN GARCÍA, por su propio derecho presentó escrito inicial sobre el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA CALDERÓN GARCÍA, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente 2066/2017, manifestando que el 12 de marzo de 1956 JOSÉ ENCARNACIÓN CALDERÓN RENDÓN Y SIMONA GARCÍA NIETO, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; que procrearon seis hijos de nombres GRACIELA, LOURDES ANGÉLICA, EMMA, ELVIA REGINA, AMADOR Y LUCRECIA todos de apellidos CALDERÓN GARCÍA; que en fecha 2 de agosto de 1981, fallece SIMONA GARCÍA NIETO y años después JOSÉ ENCARNACIÓN CALDERÓN RENDÓN; que la autora de la sucesión falleció el día 12 de abril de 2014, que no dejó disposición testamentaria; solicitando se declare la apertura de la sucesión de la de cujus y se declare como herederos a ELVIA REGINA CALDERÓN GARCÍA y sus hermanos; apersonándose LUCRECIA, LOURDES ANGÉLICA, EMMA todas de apellidos CALDERÓN GARCÍA, no así, AMADOR EUSEBIO CALDERÓN GARCÍA, ya después de varias diligencias para dar con su paradero, sin obtener dato alguno, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, en concordancia con el auto de fecha quince del mismo mes y año; se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en este momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación para apersonarse a la presente sucesión a bienes de GRACIELA CALDERÓN GARCÍA, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndose para que señale domicilio, para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, apercibiéndolo que para el caso de omisión se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de éste Juzgado. DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTISÉIS (26) Y QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

1252.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. GONZÁLEZ RAMÍREZ HUGO ISRAEL.

Dando cumplimiento al auto de fecha primero 01 de marzo del año dos mil diecinueve 2019, emitido en el expediente número 578/2018 relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por RODRÍGUEZ LAZCANO FEBE en la persona de GONZÁLEZ RAMÍREZ HUGO ISRAEL; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman la disolución del Vínculo Matrimonial; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicará por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha del Acuerdo: primero 01 de marzo del año dos mil diecinueve 2019.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1255.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1333/2018.

C. ADRIÁN LEÓN RAMÍREZ.

CITACIÓN.

Se hace de su conocimiento que MARÍA LUCILA RAMÍREZ ZAPIEN Y ADRIÁN LEÓN MUÑOZ bajo el expediente número 1333/2018, promueve bajo el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA EN LA PERSONA DE ADRIÁN LEÓN RAMÍREZ, fundándose para ello la desaparición de ADRIÁN LEÓN RAMÍREZ. El Juez por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, admitió la demanda, ordenándose, la PUBLICACIÓN POR EDICTOS para efecto de notificar a ADRIÁN LEÓN RAMÍREZ, por ignorar su domicilio actual; EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud, los que se publicaran POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, además se fijara en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de citación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.-----Doy fe.-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho. LIC. ALEJANDRA FLORES PÉREZ, Secretario de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de México.-Rúbrica.

1256.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALEJANDRO FLORES CELIS, promovió en el expediente número 152/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en PRIMERA CERRADA DE ATECOLLI SIN NUMERO, PUEBLO DE AXOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 13.36 metros con el señor JESUS FUENTES LUNA.

NOROESTE: 14.00 metros con el señor ENRIQUE TERRAZAS ORTEGA

SUROESTE: 13.36 metros con PRIMERA CERRADA DE ATECOLLI.

SURESTE: 14.00 metros con la señora HERMELINDA TORO MARTINEZ actualmente con CLAUDIA CORDOVA SANCHEZ.

Con una superficie de terreno de 186.87 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1258.-19 y 22 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EL LICENCIADO NOE EUGENIO DELGADO MILLAN, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/16, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR MA. FRANCISCA ARRIAGA ESQUIVEL, SE ADMITE LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA SE ORDENA LA CITACIÓN DEL SEÑOR IGNACIO ARRIAGA DELGADO, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, Y DESPUÉS SE SOLICITARÁN NUEVOS EDICTOS CADA TRES MESES Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA COMPLETA UN AÑO Y MEDIO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, "GACETA DEL GOBIERNO", Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EL CUÁL DEBERA CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ESCRITO PROMOTOR DE LA SOLICITUD, HACIENDOLE SABER A DICHA PERSONA QUE SE ESTA HACIENDO VALER EN ESTE JUZGADO LA PRESUNCIÓN DE MUERTE.

FECHA DE EXPEDICIÓN TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1259.-19 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 534/2006.

“SE CONVOCA POSTORES”.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de JAIMES LÓPEZ GALDINO, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el Remate en pública subasta en SÉPTIMA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, ubicado en:

CALLE SECCIÓN 6, MANZANA 6, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55100.

Sirviendo de base para el remate la de \$545,612.76 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.) que es el valor del inmueble actualizado ya con las correspondientes rebajas del diez por ciento de cada una de las almonedas celebradas conforme a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ESTELA ROSARIO LOPEZ ARELLANO.-RÚBRICA.

1260.-19, 25 y 29 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE
EN PRIMER ALMONEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados en la audiencia de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve y cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado en el auto del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUDITH MARIA RAID A HERRERA VARGAS, radicado en la Secretaria "A", bajo el número de expediente 605/10 La C. Juez Interina del Juzgado Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, como lo solicita se acusa la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista otorgada en auto de dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, con los avalúos exhibidos por la promovente y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles identificados como:

1). LOTE DE TERRENO NÚMERO 19 RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA EX HACIENDA DE LA CRESA Y LA CONSTRUCCIÓN EDIFICADA EN EL LOTE 19, CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 313 DE LA CARRETERA A SAN MATEO OTZACATIPAN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; en la cantidad de \$1,710,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo actualizado por la parte actora, el que se toma como base el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México.

2). LOTE DE TERRENO NÚMERO 20 RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA EX HACIENDA DE LA CRESA NÚMERO EXTERIOR 313, DE LA CARRETERA A SAN MATEO OTZACATIPAN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; en la cantidad de \$686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo actualizado por la parte actora, el que se toma como base el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México.

En consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia en relación al remate ordenado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE; en el entendido que tanto los avalúos como los certificados de libertad o existencia de gravámenes deberán estar vigentes el día y hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Remate, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo.

Para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda el precio del inmueble fijado con anterioridad, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

Debido a que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, envíese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN SAN MATEO OTZACATIPAN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que por su conducto se publique en los lugares de estilo de dicha entidad los edictos ordenados, debiendo de señalarse de manera expresa dichos lugares, para tal efecto se le faculta al C. Juez exhortado en términos que de lo dispuesto por el artículo 109 del Código en cita, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído y un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación.

Finalmente, como lo solicita el promovente, se tiene por autorizado al C. VICTOR HUGO VAZQUEZ FLORES para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, así como para el uso de medios electrónicos para la toma de resoluciones, lo anterior con fundamento en el séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la JUEZ INTERINA SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Publíquense los respectivos edictos, en los Tableros de Avisos de este Juzgado; Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la fecha de remate igual plazo.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1261.-19 y 29 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 283/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALBA MARICELA LEÓN SÁNCHEZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GUADALUPE NERI CABRERA, se dictó auto de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 6, LOTE 68, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.81.00 metros con Calle Circuito César Camacho Quiroz; AL SUR: 06.85 metros con lote 3; AL ORIENTE: 15.14 metros con lote 67; AL PONIENTE: 15.10 metros con lote 69. Con una superficie total de 118.08 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- Que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: 2. Con fecha 10 de febrero del año 2007, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de GUADALUPE NERI CABRERA el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a RUPERTO VICENS CONDE, CATALINA CAÑA GUERRERO y ANTONIO JACOBO SALAZAR CASTILLO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 161/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por OLGA LIDIA MARTÍNEZ PONCE, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de DANIEL TELLO CRUZ, se dictó auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como calle MARIO RAMÓN BETETA, MANZANA 6, LOTE 15, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con Lote 57 Y 58; AL SUR: 7.00 metros con Calle Mario Ramón Beteta; AL ORIENTE: 16.30 metros con lote 16; AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 14. Con una superficie total de 116.59 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 15 de enero del año 1996, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de DANIEL TELLO CRUZ el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a VERÓNICA CRUZ CRUZ, ALMA ROSA TELLO CRUZ Y ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 285/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por OFELIA ORTEGA CASTAÑEDA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de ISABEL JIMÉNEZ BAUTISTA, se dictó auto de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como CALLE CIRCUITO CÉSAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 12, LOTE 3, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 metros con Calle Circuito César Camacho Quiróz; AL SUR: 06.95 metros con lote 14; AL ORIENTE: 14.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: 14.00 metros con lote 2. Con una superficie total de 97.30 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- Que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: 2. Con fecha 22 de septiembre del año 2000, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de ISABEL JIMÉNEZ BAUTISTA el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a CECILIA ORTIZ CANALES y OLGA ROSARIO GARCÍA RUIZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en

el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 282/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALMA DELIA TABACO CARTER, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de LETICIA LEÓN LOAIZA, se dictó auto de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como AVENIDA TOLUCA, MANZANA 2, LOTE 67, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con lotes 24 y 25; AL SUR: 11.00 metros con Avenida Toluca; AL ORIENTE: 11.00 metros con lote 66; AL PONIENTE: 11.00 metros con lote 11.00 metros colinda con lote 68. Con una superficie total de 121.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- Que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: 2. Con fecha 24 de junio del año 2007, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de LETICIA LEÓN LOAIZA el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ARACELI BOLAÑOS LORA y CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A.

DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 231/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ÁNGEL MARTÍNEZ PÉREZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de EVANGELINA DELGADO PAREDES, se dictó auto de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como calle ALFREDO DEL MAZO, MANZANA 5, LOTE 27, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.10 metros con lote 35; AL SUR: 07.88 metros con Calle Alfredo del Mazo; AL ORIENTE: 13.92 metros con lote 28; AL PONIENTE: 13.40 metros con lote 26. Con una superficie total de 102.19 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 4 de diciembre del año

1997, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de MIGUEL ÁNGEL MANDUJANO RAMOS el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ROSA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, LYDIA REYES MARTÍNEZ y LIDIA MARTÍNEZ GARCÍA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 234/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA GONZÁLEZ CECILIANO, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de TEODORA CRUZ LÓPEZ, se dictó auto de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción restante de un predio registralmente denominado "QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", UBICADO EN LA MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y actualmente se conoce como AVENIDA TOLUCA, MANZANA 2, LOTE 61, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con lote 32 Y 33; AL SUR: 11.00 metros con Avenida Toluca; AL ORIENTE: 11.00 metros con lote 60; AL

PONIENTE: 11.00 metros con lote 62. Con una superficie total de 121.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Con fecha 11 de julio del año 1996, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de TEODORA CRUZ LÓPEZ el inmueble referido; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a JOSÉ DAVID CANO ORGAZ y MARÍA DE LOURDES CORONA ARROYO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de febrero del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1273.-19, 28 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis 06 de marzo de dos mil diecinueve 2019, dictado en el expediente 236/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BLANCA SAUCEDA CRUZ, respecto del inmueble denominado "ATENCO" ubicado en Calle Guerrero, número 89, del Pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: diez metros y colinda con propiedad de ALEJANDRO AYALA, actualmente con propiedad de ANA LILIA RIVERA URBINA; SUR: diez metros y colinda con Calle Pública denominada GUERRERO; ORIENTE: treinta metros y colinda con propiedad de SAMUEL GONZÁLEZ SANTAMARÍA, actualmente con propiedad de MARÍA DE LOS ÁNGELES LEYVA BALDERAS; PONIENTE: treinta metros y colinda con propiedad de EBODIO DELGADO, actualmente en tres líneas; de diez metros cada una, la primera con JAVIER MARTÍNEZ JUVENCIO,

la segunda con JOSEFINA REYES CONSTANTINO, y la tercera con BRAULIO SANTAMARÍA HERNÁNDEZ, con una superficie total de trescientos metros cuadrados. Toda vez que la promovente refiere en forma sucinta haber celebrado el cuatro 04 de febrero del año dos mil 2000, contrato de donación con el señor AUSBERTO ENRIQUE CRUZ ROSALES, y desde esa fecha lo ha tenido en posesión, pleno dominio y en concepto de propietaria, sin que el mismo se encuentre registrado a favor de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, y que el citado inmueble no pertenece a bienes de carácter comunal. Publíquese el presente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria. Expedido en La Paz, Estado de México, a doce 12 días del mes de marzo del dos mil diecinueve 2019. DOY FE.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de marzo del 2019.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

231-B1.-19 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 172/2019.

Se le hace saber que MARFÍA GUADALUPE RAMÍREZ REYNOSO, demandando en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de una fracción del inmueble denominado "SAN MARTÍN", ubicado en CALLE 14 DE FEBRERO, LOTE 13, MZ-2, BARRIO SANTA CECILIA, SAN VICENTE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, LOTE 14 Y COLINDANTE SAUL BAUTISTA MARTÍNEZ; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, LOTE 12, COLINDA CON LA SEÑORA VIRGINIA QUINTANA JUÁREZ; AL ORIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 6, CON LA SEÑORA MARÍA MORENO MUEDANO; AL PONIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato privado de compra venta, con el señor JOSÉ ANTONIO RÍOS RÍOS, en fecha VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), y que tiene la posesión desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa en calidad de propietario y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.-PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019). DOY FE.

Ventilación: fecha que ordena la publicación doce (12) de febrero del dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

232-B1.-19 y 22 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 71672/1/2019, LA C. MARÍA ISABEL MEJÍA OCHOA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL BALDERAS, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 23.40 MTS. CON ANDADOR PIÑA CAMACHO, AL SUR: 24.80 MTS. CON EUSTAQUIO PIÑA CHAVEZ, AL ORIENTE: 5.95 MTS. CON ANDADOR PIÑA CAMACHO, AL PONIENTE: 11.50 MTS. CON EUSTAQUIO PIÑA CHÁVEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 223 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 04 DE MARZO DE 2019.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

1120.-8, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 247646/02/2019, La C. WENDY MIRANDA JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre LOTE DE TERRENO NUMERO 8, DE LA MANZANA 29 DE LA CALLE ORIENTE 10, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE, 09.75 METROS CON LOTE 37; AL SUR, 09.75 METROS CON CALLE ORIENTE 10; AL ORIENTE, 17.25 METROS CON LOTE 7; AL PONIENTE, 17.61 METROS CON LOTE 9. Con una superficie aproximada de: 169.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 25 de febrero del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.- RÚBRICA.

208-B1.-8, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 222322/33/2018, C. SANTIAGO GONZALEZ MEDINA, promovió inmatriculación administrativa,

sobre un terreno ubicado en LAS INMEDIACIONES DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL ATLAMAJAC, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE 1: 49.03 METROS COLINDA CON J. CRUZ MEDINA HERNÁNDEZ, AL NORTE 2: 46.88 METROS COLINDA CON ISIDORA MEDINA MARTÍNEZ, AL SUR: 99.31 METROS COLINDA CON SANTIAGO GONZALEZ MEDINA, AL ORIENTE 1: 46.08 METROS COLINDA CON CRISTINA ZUÑIGA PALMA, ARTURO MARTINEZ SALAZAR, AL ORIENTE 2: 122.43 METROS COLINDA CON JULIO CESAR GAYOSO CAMARGO, AL PONIENTE: 214.39 METROS COLINDA CON LIMITE MUNICIPAL DE TEMASCALAPA. Con una superficie aproximada de: 17,133.29 METROS CUADRADOS. PREDIO DENOMINADO: "TLAIXCO 1/o".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 05 de Marzo del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

1123.-8, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

No. Expediente 324730/157/2018, El o la (los), C. ELENA YOLANDA MARTINEZ GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE SU PADRE EL SEÑOR CARLOS MARTINEZ ANGELES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE LOTE 27, MANZANA "A", CALLE CERRADA JORGE JIMENEZ CANTU, DE LA COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 M. CON CALLE SIN NOMBRE AHORA CALLE CERRADA JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 18.00 M. CON LOTE 28, AL PONIENTE: 18.00 M. CON LOTE 26. Con una Superficie aproximada de 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 27 de Febrero de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1247.-19, 22 y 27 marzo.

No. Expediente 324731/158/2018, El o la (los), C. ELENA YOLANDA MARTINEZ GUZMAN, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE LOTE 28, MANZANA "A", CALLE CERRADA JORGE JIMENEZ CANTU, DE LA COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 M. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU AHORA

CERRADA JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 18.00 M. CON LOTE 29, AL PONIENTE: 18.00 M. CON LOTE 27. Con una Superficie aproximada de 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 27 de Febrero de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1247.-19, 22 y 27 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 337054/48/2015. El o la (los) C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. JUAN SEBASTIÁN ESQUIVEL SENTÍES, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS. Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARQUE MATLAZINCAS (EL CALVARIO) CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO, ESQUINA CALLE HORACIO ZUÑIGA, COLONIA EL RANCHITO, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda:

PARTIENDO DEL VÉRTICE MARCADO CON EL NÚMERO 1, en dirección contraria a las manecillas del reloj CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 3; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.04 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 4; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 5; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO Y MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 9; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 11; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 33.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 12, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 13; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 14; AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON RUBÉN CASTRO BEJARANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 15; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 16; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 17; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA

DISTANCIA DE 8.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 18; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 27.86 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 19; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 20, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO, COLINDA CON EL CONDOMINIO RESIDENCIAL EL CALVARIO (REPRESENTANTE LEGAL MÓNICA DEL CARMÉN CONTRERAS MORENO); DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 21, COLINDANDO CON TERESA FLORES ALPIZAR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 22; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 23, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MICHEAS LECHUGA CASTRO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 24; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 25; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 26; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 27; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 28; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.54 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 29; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 30; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.77 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 31; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 32, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MARGARITA PIZARRO MENDOZA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 33, COLINDANDO CON MARÍA DE JESÚS PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 34, COLINDANDO CON ARMANDO PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 35; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 36; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.75 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 37, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CLARA FONSECA PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 38, COLINDANDO CON ALFONSO PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.82 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 39; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.66 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 40; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 41; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.84 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 42; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.67 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 43; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 44; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 45; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 46, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON FRANCISCO SÁNCHEZ ENRÍQUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 47; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 48; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 49; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA

DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 50; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 51, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CASA DESHABITADA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.68 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 52; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 53; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 54; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.24 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 55, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MÓNICA GARDUÑO MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 56; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 57; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.15 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 58; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.22 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 59; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 60, EL SEGMENTO ANTES DESCRITO COLINDA CON FLAVIA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.26 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 61; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 15.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 62; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 63, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON EUSTAQUIO MARTÍN CORONA MELCHOR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 64 Y COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 65; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 66; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 67; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 68; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 19.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 69; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 70, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UN DISTANCIA DE 8.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 71 Y COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA Y JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 72; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 73; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.57 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 74; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 75 EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 76; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 77; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.55 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 78; DE ESTE PUNTO Y CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 79, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON FRANCISCA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 80; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA

AL VÉRTICE 81, AMBAS LÍNEAS COLINDAN CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 82; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.50 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 83; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.67 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 84, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.99 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 85; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 86; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 87, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDAN CON MARÍA NATIVIDAD SEGUNDO BIBIANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 88; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 89; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 90; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 91, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 92; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 93; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 94; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.29 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 95; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 96; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.36 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 97, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 98, COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 99; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 100; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 101; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.18 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 102, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 32.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 103 Y COLINDA CON CALLE HORACIO ZÚÑIGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 28.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 104; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 105; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 54.45 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 106; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 107; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 108; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 109; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 30.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 110; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 111; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 112; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 39.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 113; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 84.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 114; DE ESTE PUNTO, CON

RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 37.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 115, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 116; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 68.61 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 117, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON ACCESO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 24.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 118 Y COLINDA CON CELIA REYNOSO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.73 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 119; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 120; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 121; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 122; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 123; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 124; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.58 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 125; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.05 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 126; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 127; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 128; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 129; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 130, EL SEGMENTO DESCRITO ANTERIORMENTE COLINDA CON MARÍA TERESA BRITO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 23.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 131 Y COLINDA CON OLGA GONZÁLEZ MUCIÑO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 132; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 35.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 133, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON CALLE JOSÉ MA. OVIEDO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 134; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 135; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 136; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.31 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 137; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 138; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 139, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE AYALA VALDÉS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.38 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 140, COLINDANDO CON BEATRIZ AYALA MIRELES, VENUSTIANO AYALA GÓNGORA Y MARTA TREJO BASURTO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 141; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 142, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON JUAN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 143; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 144; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 145; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.64 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 146; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE

147; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 148; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 149; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ELEAZAR GÓMEZ ZAPATA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 150; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 151; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 152; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 153; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 154; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 155; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.92 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 156; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 157; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON SERGIO LARA MORENO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.74 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 158, COLINDANDO CON ELIA DÍAZ SILVA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.28 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 159; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 160; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 161; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 162; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 33.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 163; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 164, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE SERRANO CERA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 97.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO CON ESTO NUESTRA POLIGONAL Y COLINDANDO CON CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS. LA POLIGONAL DESCRITA CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 54,083.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo Séptimo, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del Dominio Público del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, así como artículo 25 Fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en el Estado de México, por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que los colindantes que a continuación se citan, se encuentran desaparecidos así mismo se ignora su domicilio; (NORESTE: BEATRIZ AYALA MIRELES, CELIA REYNOSO MONDRAGÓN, NOROESTE: GUADALUPE AYALA VALDÉS, SURESTE: JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA, MICHEAS LECHUGA CASTRO, MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ, JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA, SUROESTE: GUADALUPE SERRANO CERA, FLAVIA MARTÍNEZ ACEVEDO, MÓNICA GARDUÑO MARTÍNEZ, ALFONSO PIÑA, CLARA FONSECA PIÑA, ARMANDO PIÑA GÓMORA, MARÍA DE JESÚS PIÑA GÓMORA, MARGARITA PIZARRO MENDOZA, RUBEN CASTRO BEJARANO Y FRANCISCA MARTÍNEZ ACEVEDO), haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México a 13 de FEBRERO del 2019.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1242.-19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

No. de Expediente: 317018/86/18, él C. IRINEO SENEN HERRERA MARÍN promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el FRACCIÓN DE PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL SITIO", EN LA CUAL SE ENCUENTRA UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE COLIMA NÚMERO 63-A, SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO: COACALCO DE BERRIOZÁBAL DISTRITO: ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 Mts. Con Gabriel Vieyra Valencia, AL SUR: 27.00 Mts. Con Reynaldo Rocha Cortes, AL ORIENTE: 6.50 Mts. Con Sebastián García, AL PONIENTE: 6.50 Mts. Con Calle Colima. SUPERFICIE: 186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezca a deducirlos.-Ecatepec, México, a 26 de Febrero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, MÉXICO, M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1269.- 19, 22 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de febrero del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,880 del Volumen 1530, de fecha 26 de febrero del 2019, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **JOSE LUIS QUIÑONEZ PADILLA** en la cual la señora **CAROLINA PIÑON IMOFF** en su carácter de **Única y Universal heredera y la señora MARIA REBECA QUIÑONEZ PIÑON como Albacea**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

1085.- 7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 15' 2019

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES**, de fecha **DOCE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria; la Aceptación de Herencia y el Cargo de Albacea** a bienes del señor **JUAN RUVALCABA SANABRIA**, que otorga la señora **ELÍA RUVALCABA DIEGO**, en su carácter de Albacea y la señora **CATALINA DIEGO HERNÁNDEZ**, hoy su sucesión, representada por su Albacea el señor **RODRIGO EDUARDO RUVALCABA DIEGO**, en su carácter de Heredera Universal;

manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.
 en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

202-B1.- 7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 19' 2019

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO**, de fecha **SIETE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria; la Aceptación de Herencia y el Cargo de Albacea** a bienes de la señora **MARÍA ISABEL LÓPEZ PAEZ**, que otorgan los señores **EMILIO BLANCO AGUNDIZ y CONSUELO CRUZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Herederos Universales y el primero como Albacea; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.
 en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

203-B1.- 7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura 54,873 del volumen 2,683 de fecha de 31 de enero de 2019, pasada ante la fe del suscrito, hice constar LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, EL RECONOCIMIENTO Y LA ACEPTACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA de la Sucesión Testamentaria de MÓNICO AGUSTÍN GUILLEN CAMPOS a quien también le asentaron y se ostentó con los nombres de AGUSTÍN GUILLEN CAMPOS y AGUSTÍN GUILLEN; que realice a solicitud de CÉSAR GUILLEN MORALES en su carácter de único y universal heredero y albacea instituido, quien aceptó la herencia en su totalidad de forma incondicional y aceptó y protestó el cargo de albacea conferido.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

204-B1.- 7 y 19 marzo.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

1086.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130997, de fecha 31 de enero del año 2019, los señores ALMA MARIA SOCORRO FLORES CARRASCO, HUMBERTO MANUEL FLORES CARRASCO, HECTOR EDMUNDO FLORES CARRASCO Y MARTHA ESPERANZA FLORES CARRASCO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARTHA CARRASCO LIMA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 27 de febrero del año 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

440-A1.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130999, de fecha 31 de enero del año 2019, los señores ALMA MARIA SOCORRO FLORES CARRASCO, HUMBERTO MANUEL FLORES CARRASCO, HECTOR EDMUNDO FLORES CARRASCO Y MARTHA ESPERANZA FLORES CARRASCO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de HUMBERTO FLORES HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 27 de febrero del año 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

441-A1.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de marzo del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,881 del Volumen 1521, de fecha 26 de Febrero del 2019, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de los de cujus señores **JOSE TRINIDAD ROSALES CANALES y ADELA BARAJAS MENDOZA**, en la cual los señores **JOSE ENRIQUE ROSALES BARAJAS, RAFAEL ROSALES BARAJAS y MARIA ISABEL ROSALES BARAJAS** en su carácter de legatarios y Albacea la última de los nombrados, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento catorce mil quinientos ochenta y dos, volumen quinientos sesenta y seis, de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DAVID ARNULFO PINEDA ARRIOLA a solicitud de los señores JUAN CARLOS PINEDA CASTILLO, JOSÉ LUIS PINEDA CASTILLO, MIGUEL ANGEL PINEDA CASTILLO y MARIA NELLY PINEDA CASTILLO en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presunto heredero, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

01 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1092.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento catorce mil quinientos ochenta y tres volumen quinientos sesenta y seis, de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE CASTILLO LÓPEZ a solicitud de los señores JUAN CARLOS PINEDA CASTILLO, JOSÉ LUIS PINEDA CASTILLO, MIGUEL ANGEL PINEDA CASTILLO y MARIA NELLY PINEDA CASTILLO en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presunto heredero, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copia certificada del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

01 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1093.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de febrero de 2019.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 26,648** del Volumen **610** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de febrero de 2019**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DANIEL DIAZ RODRIGUEZ**, que otorga la señora **JOSEFINA PARRA CAMPOS**, en su calidad de cónyuge supérstite y señores **DANIEL DIAZ PARRA y MARIA ANTONIETA DIAZ PARRA** ambos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

448-A1.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de febrero de 2019.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 26,639** del Volumen **609** del protocolo a mi cargo de fecha **21 de febrero de 2019**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE GAUDENCIO VAZQUEZ PALACIOS TAMBIEN CONOCIDO COMO GAUDENCIO VAZQUEZ PALACIOS**, que otorga la señora **MARIA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y señores **OSCAR VAZQUEZ GARCIA, CESAR VAZQUEZ GARCIA Y ARTURO VAZQUEZ GARCIA** todos en su calidad de hijos del de Cujus, así como el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorga la señora **MARIA GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

449-A1.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de febrero de 2019.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 26,647** del Volumen **610** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de febrero de 2019**, se llevó acabo la radicación de

la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MAGDALENA SOCORRO AMADOR SANCHEZ**, que otorga el señor **ALFREDO CORTES MURILLO** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MAGDALENA CORTES AMADOR, RUBEN CORTES AMADOR, BEATRIZ CORTES AMADOR, ALFREDO CORTES AMADOR, PATRICIA CORTES AMADOR, ARMANDO FRANCISCO CORTES AMADOR Y JESUS HORACIO CORTES AMADOR**, todos en su carácter de hijos de la de Cujus .

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

450-A1.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 13,809 de fecha 27 de febrero de 2019, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó el señor **HIRAM FRANCISCO RAMÍREZ MARTÍNEZ** en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTELA MARTÍNEZ MONTES DE OCA** (quien también costumbó a usar el nombre de **ESTELA MARTÍNEZ MONTES DE OCA VIUDA DE RAMÍREZ**).

El albacea formulará el inventario de los bienes.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO

451-A1.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 13,808 de fecha 27 de febrero de 2019, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó el señor **HIRAM FRANCISCO RAMÍREZ MARTÍNEZ** en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LUZ MARÍA GUDIÑO ALFARO**.

El albacea formulará el inventario de los bienes.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO

452-A1.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del

Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA**, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho ante la fe del suscrito, se hizo constar la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **RODOLFO LOPEZ ESCALONA** a solicitud de los señores **de la señora MARIA CRISTINA HERNANDEZ BARCENAS** en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, y de los señores **ZULMA VIANEY LOPEZ HERNANDEZ, NANCY LOPEZ HERNANDEZ Y ALAN RICARDO LOPEZ HERNANDEZ** estos últimos en su carácter de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**.

Metepec, Estado de México, a 25 de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1083.- 7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento no. **9226**, volumen **386**, de fecha **21 de febrero de 2019**, otorgado ante mí, Licenciado **JUAN CARLOS ORTEGA REYES**, Titular de la Notaria Pública Número 168 del Estado de México, se hizo constar la **ACEPTACION DE HERENCIA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del **SEÑOR JAIME ALFARO OLIVERA**, y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** conferido a la **SEÑORA SUSANA BLADINIERES ROMAGNOLI (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE SUSANA BLADINIERES DE ALFARO)**, en su carácter de única y universal heredera, de dicha sucesión.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 27 de febrero de 2019.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 168 DEL ESTADO DE MEXICO.

444-A1.-7 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número 67,247 Volumen 1827 del Protocolo a mi cargo, con fecha doce de marzo del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ISABEL PONCE GONZALEZ**, por el señor **MARIANO OCAÑA LOPEZ**, en su calidad de heredero instituido y Albacea.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Toluca, Méx., 13 de Marzo de 2019.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

1243.-19 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 49,535, de fecha 6 de Noviembre de 2018, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACION TESTAMENTARIA, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **GEORGINA GUZMAN Y GARCIA DE LEON**, a solicitud de las señoras **GEORGINA PATRICIA, MARIA DEL CAMEN, REBECA Y LEONOR GUADALIPE, TODAS DE APELLIDOS DELGADILLO GUZMAN**, en su carácter de únicas y universales herederas, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

510-A1.-19 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, HACE CONSTAR: POR ESCRITURA NÚMERO "109,583" ANTE MÍ, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUDELIA RAMOS PÉREZ, QUE OTORGO EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL RAMOS PÉREZ POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, SEÑORA MARÍA ROCÍO VALENCIA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 96

1257.-19 y 28 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla, Méx., 08 de febrero de 2019.

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número **cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro**, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, la señora **ARACELI GARCÍA HERNÁNDEZ**, radicó ante la fe del Suscrito Notario el Inicio Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR GARCÍA MARTÍNEZ también conocido como SALVADOR GARCÍA**, habiendo manifestado la presunta heredera en dicha escritura, que dicha Sucesión se tramitará notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento expedido por el Registro Civil con el que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha Sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

512-A1.-19 y 28 marzo.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. EDUARDO DÁVALOS AVALOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 37 VOLUMEN 96, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 16 DE FEBRERO DE 1968, mediante folio de presentación número: 1885/2018.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103,086 VOLUMEN 3,536 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1967 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 LIC. NOÉ GRAHAM GURRIA. HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR DON MIGUEL DÁVALOS GUERRERO EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA Y DE OTRA PARTE BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOCIEDAD ANÓNIMA EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE LA FINCA URBANA NÚMERO 36 DE LA AVENIDA MÉXICO LOTE 10 MANZANA VII EN EL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN CRISTÓBAL O FUENTES DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SURESTE: EN 7.00 M CON LA AVENIDA MÉXICO, VÍA PÚBLICA DE SU UBICACIÓN.

AL SUROESTE: EN 17.00 M CON EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 11.

AL NOROESTE: EN 7.00 M CON EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 22.

AL NORESTE: EN 17.00 M CON EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 9.

SUPERFICIE DE: 119.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- A 25 de enero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1106.-8, 13 y 19 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.

EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, LA C. HARENY PANTOJA VALDEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20, MANZANA IV, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO “LOMA DEL RIO”, EN EL MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 601.50 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

1189.-13, 19 y 22 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, EL C. NARCISO GONZALEZ VALDEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1968, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 23, DE LA MANZANA V, (CINCO ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 972.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

1190.-13, 19 y 22 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSÉ ANTONIO CORTÉS MORENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2142, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 2035/2018.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 5, MANZANA 71 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 15.01 MTS. CON LOTE 6.

AL SUROESTE: 15.01 MTS. CON LOTE 4.

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LIND. FRACC.

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON C. SAN LUIS POTOSÍ.

SUPERFICIE: 120.08 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 31 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

209-B1.- 8, 13 y 19 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. RUBÉN COLÍN RUBIO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1132 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1457.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO” LOTE 6, MANZANA 35, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 5.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 7.-

AL SE: 7.00 MTS. CON C. GRECIA.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 33.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 1131 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 1132.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

210-B1.- 8, 13 y 19 marzo.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. OBDULIA ORTA GARCÍA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 210, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de abril de 1973, mediante folio de presentación No. 1032/2018.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,991 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1972 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN. INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. LA QUE FUE CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVI NUMERO CUARENTA Y SIETE DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1968 QUE A CONTINUACIÓN TRASCRIBE: “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “JARDINES DE CASANUEVA” FORMADO POR DOS SECCIONES, UNA DE TIPO POPULAR Y OTRA DE TIPO INDUSTRIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. A LOS CC. DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 34, MANZANA 4-C, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 16.16 M CON LOTE 33.

AL SO: 16.16 M CON LOTE 35.

AL SE: 8.00 M CON AV. GUAYMAS.

AL NO: 8.00 M CON LOTE 19.

SUPERFICIE: 129.28 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- A 13 de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

211-B1.- 8, 13 y 19 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE FEBRERO DEL 2019.

EN FECHA 22 DE ENERO DE 2018, EL C. LUIS RICARDO GONZALEZ VALLADOLID, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 75, DEL VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE MAYO DE 1960, únicamente por cuanto hace al inmueble identificado como LOS LOTES NÚMERO 4 (CUATRO) Y 5 (CINCO), QUE POR SER COLINDANTES ENTRE SÍ INTEGRAN UNA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON SUPERFICIE TOTAL DE 822.82 OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, QUE LINDA AL NORTE, CON EL LOTE DEL MISMO TERRENO: SE DICE CON LOS LOTES DEL MISMO TERRENO; QUE HAN SIDO VENDIDOS A LOS SEÑORES CELIA SALAZAR Y JOSAFAT DIAZ FLORES, EN 28.80 METROS OCHENTA CENTÍMETROS; AL SUR CON EL CAMINO A LA PRESA DE MADÍN, EN 28.80 VEINTIOCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS TAMBIÉN; AL ORIENTE CON EL LOTE VENDIDO A LA SEÑORA IRENE PONCE HERNÁNDEZ, EN 28.65 VEINTICOHO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS; Y AL PONIENTE, CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR JUAN JOSE RAYA DELGADILLO Y LO ES HOY DE MARIA LUISA DELGADILLO, EN 28.50 VEINTIOCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JUAN GONZALEZ BORTOLINI, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).**

489-A1.-13, 19 y 22 marzo.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN AL C. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CORTÉS

Expediente CI/ISEM/QJ/003/2018.

Con fundamento en el artículo 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se comunica al **C. Juan José González Cortés**, la resolución emitida en fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, en el expediente CI/ISEM/QJ/003/2018, por el Licenciado **Rafael León Barrios**, titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México; en la que con fundamento en los artículos 16 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 46, 52 primer párrafo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 30 fracciones XX y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el siete de septiembre de dos mil diecisiete; 22 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de agosto de dos mil once; 35, 36, 37 y TERCERO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.; se resolvió: **PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando **IV** de la presente resolución, se determina que el **C. Juan José González Cortés, médico especialista A con funciones de médico especialista en urgencias médico quirúrgicas** adscrito al Hospital General Tultitlán "Dr. José Severiano Reyes Brito de San Pablo de las Salinas" del Instituto de Salud del Estado de México, es administrativamente responsable de las irregularidades que se le atribuyeron. **SEGUNDO**. En razón de lo expuesto en el considerando **IV** de la presente resolución, con fundamento en los artículos 43, 49, fracción I y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad determina procedente imponer como sanción administrativa al **C. Juan José González Cortés**, la consistente en **amonestación**, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió y que quedó precisada en la presente resolución. **TERCERO**. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Juan José González Cortés**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano Interno de Control o juicio administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO**. Inscribise la sanción impuesta al **C. Juan José González Cortés**, en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo notifíquese al Director General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. **QUINTO**. Considerando que se desconoce el domicilio del **C. Juan José González Cortés**, y que debido a que no compareció al desahogo de su garantía de audiencia, por lo que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México notifíquese la presente resolución al mencionado ciudadano, mediante edicto que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

LIC. RAFAEL LEÓN BARRIOS
(RÚBRICA).

1245.-19 marzo.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. VICTORINO TRINIDAD AGUILAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 599, Volumen 159, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de agosto de 1971, mediante folio de presentación No. 222/2019.

SE INSCRIBE EL TESTIMONIO NÚMERO 19,228 VOLUMEN 172 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1971 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. J. CLAUDIO IBAROLA MURO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO Y CLAUSULA RESCISORIA, QUE OTORGAN COMO VENDEDOR: EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ Y EL LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAÑA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO RESPECTIVAMENTE Y COMO COMPRADOR: ISABEL AGUILAR DE TRINIDAD. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 11, MANZANA 98 DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECCIÓN “A”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 40.00 METROS CON LOTE 10, DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 40.00 M CON LOTE 12, DE LA MISMA MANZANA.

AL ORIENTE: 12.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 12.50 METROS CON LOTE 22, DE LA MISMA MANZANA.

SUPERFICIE: 500.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 19 de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1251.-19, 22 y 27 marzo.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 1173 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 2077/2018.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. DONDE CONSTA A PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 2, MANZANA 129, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 M CON LOTE 50.

AL SE: 7.00 M CON CALLE FUENTE DE TIVOLI.

AL NE: 17.50 M CON LOTES 52 Y 1.

AL SO: 17.50 M CON LOTE 3.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley registral para el Estado de México. A 24 de enero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

511-A1.-19, 22 y 27 marzo.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 1570 volumen 337, Libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 2078/2018.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 18 MANZANA 63, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 9.34 METROS CON CALLE LAGO XOCHIMILCO.

AL N: EN 18.65 METROS CON CALLE LAGO VALPARAÍSO.

AL S: EN 21.15 METROS CON LOTE 17.

AL E: EN 9.00 METROS CON LOTE 19.

SUPERFICIE: 179.10 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 24 de enero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.-19, 22 y 27 marzo.

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2143 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 2079/2018.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, LOTE 21, MANZANA 65, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 22.

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 20.

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.

AL NO: 7.00 MTS. CON C. COLOMBIA.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 2142 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 2143.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

511-A1.-19, 22 y 27 marzo.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14986 volumen 337, Libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 2080/2018.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACCION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 23 MANZANA 40, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 9.00 METROS CON CALLE LAGO DE CHAPULTEPEC.

AL SE: EN 9.00 METROS CON LOTES 3 Y 4.

AL NE: EN 20.00 METROS CON LOTE 24.

AL SO: EN 20.00 METROS CON LOTE 22.

SUPERFICIE: 180.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 24 de enero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.-19, 22 y 27 marzo.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18266 VOL. 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 2081/2018.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL LOTE 4 MANZANA 719, SECCION CERROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 7.00 MTS CON LOTE 25.

AL SE: EN 7.00 MTS CON CALLE CERRO DEL GALLO.

AL NE: EN 17.50 MTS CON LOTE 3.

AL SO: EN 17.50 MTS CON LOTE 5.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 25 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.-19, 22 y 27 marzo.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 500, Volumen 675, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de junio de 1985, mediante folio de presentación número: 1870.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,941 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. VÍCTOR MANUEL SALAS CARDOSO NÚMERO 5 DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO. POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO SOU-791-84 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1984 PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE AUTORIZA EL PLANO DE RELOTIFICACION Y CAMBIO DE INTENSIDAD DEL USO DE SUELO, EN 8 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. POR MEDIO DE OFICIO SDUOP-0046/84 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984, PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO LEAL KURI POR SÍ Y COMO APODERADO DE LA SUCESIÓN DEL GENERAL IGNACIO LEAL BRAN.

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: MANZANA 9, LOTE 40, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: EN 8.00 M CON LOTE 16.

AL NORESTE: EN 20.00 M CON LOTE 41.

AL SURESTE: EN 8.00 M CON CALLE XOCHIMILCO.

AL SUROESTE: EN 20.00 M CON LOTE 39.

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.-19, 22 y 27 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18496 VOL. 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1871.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 17 MANZANA 727, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 22.00 MTS CON LOTE 16.-

AL SE: EN 22.00 MTS CON LOTE 18.-

AL NE: EN 7.00 MTS CON CALLE CERRO DEL ACUZCO.-

AL SO: EN 7.00 MTS CON LOTES 7.-

SUPERFICIE DE: 154.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-17 de diciembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.-19, 22 y 27 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18497 VOL. 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1872.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 18 MANZANA 727, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 22.00 MTS CON LOTE 17.-

AL SE: EN 22.00 MTS CON LOTE 19.-

AL NE: EN 7.00 MTS CON CALLE CERRO DEL ACUZCO.-

AL SO: EN 7.00 MTS CON LOTES 6 Y 7.

SUPERFICIE DE: 154.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1874.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA 142.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 23.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.- 19, 22 y 27 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 17812 VOL. 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1866.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 8 MANZANA 702, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 7.00 MTS CON LOTE 25.-
AL SE: EN 7.00 MTS CON CALLE CERRO DEL CHAPULÍN.-
AL NE: EN 17.50 MTS CON LOTE 7.-
AL SO: EN 17.50 MTS CON LOTE 9.
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.- 19, 22 y 27 marzo.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1875.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 9, MANZANA 103.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 17.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 10.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 8.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.- 19, 22 y 27 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1876.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 13, MANZANA 34.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 8.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 7.-

AL NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL SUROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 14.-

SUPERFICIE DE: 49.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.- 19, 22 y 27 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1877.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 12, MANZANA 130.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 8.-
AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 23.-
AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 11.-
AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 13.-
SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.- 19, 22 y 27 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1879.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 142.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE 23.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 20.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 2.-

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 12 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.- 19, 22 y 27 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1880.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 20, MANZANA 84.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON C. PUERTO KINO.-
AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 21.-
AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 28.-
AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 19.-
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

511-A1.- 19, 22 y 27 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ELIGIO LUCIO HERNÁNDEZ PERCASTEGUI, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 258/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 50, MANZANA 111, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 49.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 51.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TLATELOLCO.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON EL LOTE 20.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 26 de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1254.-19, 22 y 27 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 134 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 2083/2018.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, LOTE 32, MANZANA 5, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 18.12 MTS. CON LOTE 31.

AL SO: 18.26 MTS. CON LOTE 33.

AL SE: 7.00 MTS. CON C. PORTUGAL.

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 14.

SUPERFICIE DE: 127.33 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 28 de enero de 2019.

ATENTAMENTE**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

511-A1.-19, 22 y 27 marzo.

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Dirección de Situación Patrimonial

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

EDICTO

EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/182/2018
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, el *Acuerdo por el que se armonizan y asignan atribuciones a las Unidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México*, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el siete de agosto de dos mil diecisiete y del acuerdo de admisión a del procedimiento administrativo disciplinario de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, en relación con el proveído mediante el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos del trece de febrero de dos mil diecinueve, ambos dictados dentro del expediente al rubro listado. Se notifica al **C. Hugo Eduardo Huitrón Romero**, en su otrora carácter de **Asesor**, adscrito al **Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional**, extracto del acuerdo de admisión del nueve de enero de dos mil diecinueve, el cual en su parte medular señala.

"...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, al estado de autos, y los elementos de pruebas aportados por la autoridad investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, de **HUGO EDUARDO HUITRÓN ROMERO**, en su carácter de **asesor**, adscrito al **Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional**, al ser **Omiso** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por **Conclusión**, ya que su computó para la presentación de la misma inició el uno de diciembre de dos mil diecisiete y concluyó el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, no encontrándose registro alguno de que la hubiese presentado, tal como se demuestra a foja treinta y dos del expediente en estudio, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, párrafo segundo, 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta autoridad substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa.**

Hágasele saber el objeto y alcance de la misma; las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuye; asimismo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y para el caso de no contar con uno, podrá solicitar un defensor de oficio, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen; que deberá presentarse con **identificación oficial vigente**; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizarán por medio de estrado de la Contraloría del Poder Legislativo.

...

De igual manera, se le **apercibe** para que en caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Audiencia; en términos de los ordinales 122, 179, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia..."

Así como el proveído del trece de febrero de dos mil diecinueve, en su parte medular señala lo siguiente:

"

Por lo anterior, con fundamento en la fracción III del artículo 194 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se ordena diferir la Audiencia Inicial a efecto de que comparezca personalmente **Hugo Eduardo Huitrón Romero**, en las Oficinas del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México**, el **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, a las **13:30 (trece treinta horas)**..."

Al efecto notifíquese el presente a la Autoridad investigadora; y por medio de edictos al presunto responsable, y **hágase del conocimiento de éste último que las constancias que refiere el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, están a su disposición en este Órgano de Control.**

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca, México a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, **Mtro. Jorge Irán Martínez Gordillo**, Jefe del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial del Órgano Interno de Control, en funciones de Autoridad Substanciadora.-Rúbrica.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Dirección de Situación Patrimonial

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

EDICTO

EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/006/2019

SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, el *Acuerdo por el que se armonizan y asignan atribuciones a las Unidades Administrativas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México*, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el siete de agosto de dos mil diecisiete y del acuerdo de admisión a procedimiento administrativo disciplinario de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, en relación con el proveído mediante el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, ambos dictados dentro del expediente al rubro listado. Se notifica al **C. Marco Antonio Reyes Anguiano**, en su otrora carácter de **Asesor**, adscrito al **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, extracto del acuerdo de admisión **del diez de enero de dos mil diecinueve**, el cual en su parte medular señala.

"...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, al estado de autos, y los elementos de pruebas aportados por la autoridad investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, de **Marco Antonio Reyes Anguiano**, en su carácter de **asesor**, adscrito al **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, al ser **Omiso** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por **Conclusión**, ya que su computó para la presentación de la misma inició el **dieciséis de abril de dos mil dieciocho** y concluyó el **catorce de junio de dos mil dieciocho**, sin embargo, la Declaración de Situación Patrimonial y de intereses, **ambas por conclusión en el servicio público**, se presume se presentó el **veintinueve de junio de dos mil dieciocho**, tal como se demuestra a foja de la treinta y seis a la treinta y ocho del expediente en estudio, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, párrafo segundo, 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta autoridad substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa**.

Hágasele saber el objeto y alcance de la misma; las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuye; asimismo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y para el caso de no contar con uno, podrá solicitar un defensor de oficio, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen; que deberá presentarse con **identificación oficial vigente**; previéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizarán por medio de estrado de la Contraloría del Poder Legislativo.

De igual manera, se le **apercibe** para que en caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Audiencia; en términos de los ordinales 122, 179, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia..."

Así como el proveído del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, en su parte medular señala lo siguiente:

"... Por lo anterior, con fundamento en la fracción III del artículo 194 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se ordena diferir la Audiencia Inicial a efecto de que comparezca personalmente **Marco Antonio Reyes Anguiano**, en las Oficinas del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México**, el **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, a las **13:00 (trece horas)**..."

Al efecto notifíquese el presente a la Autoridad investigadora; y por medio de edictos al presunto responsable, y **hágase del conocimiento de éste último que las constancias que refiere el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, están a su disposición en este Órgano de Control**.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca, México a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, **Mtro. Jorge Irán Martínez Gordillo**, Jefe del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial del Órgano Interno de Control, en funciones de Autoridad Substanciadora.-Rúbrica.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Salud

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-001-2019

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, "Insumos de Banco de Sangre", para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango** de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-001-2019	\$6,318.00	21/03/2019	22/03/2019 10:00 horas	28/03/2019 11:00 horas

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad Máxima
1	BOLSA DE SANGRE SEGURA INCLUYE INSUMOS, USO DE EQUIPOS, PRUEBAS, TOMA DE MUESTRA, MARCADORES SEROLOGICOS, INMUNOHEMATOLOGÍA Y PRUEBAS CRUZADAS, EXTRACCIÓN Y FRACCIONAMIENTO PROCESO AUTOMATIZADO.	BOLSA	3600
2	AFERESIS TERAPEUTICA, INCLUYE INSUMOS, USO DE EQUIPO, TOMA DE MUESTRA, BIOMETRIA HEMATICA, MARCADORES SEROLOGICOS, INMUNOHEMATOLOGÍA Y PRUEBAS CRUZADAS, EXTRACCIÓN Y FRACCIONAMIENTO.	BOLSA	400

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **19, 20 y 21 de marzo de 2019**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 17:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE), CON DEPÓSITO A LA CUENTA 0895462741.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo.
- El Acto de Junta de Aclaraciones: se celebrará el día 22 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas será el día 28 de marzo de 2019 a las 11:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 09:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 19 de marzo de 2019.

M. EN A.P. JOSÉ LUIS MELGOZA MARAVILLA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).

1270-BIS.-19 marzo.

**CAJA MORELIA
VALLADOLID®**

CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
ACATITA DE BAJÁN NO. 222, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN.

CONVOCATORIA A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN X, 37, 40, 40 Bis Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VIII, CLAUSULAS 28, 29, 30, 31, 32 Y 33, DE LAS BASES CONSTITUTIVAS, SE CONVOCA A LOS SOCIOS DELEGADOS DE CAJA MORELIA VALLADOLID S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS QUE SE VERIFICARÁ EL DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019, **EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN EL “SALÓN QUINTA MARIA JOSE”, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MORELIA-PATZCUARO KM 13.300, LOCALIDAD URUAPILLA MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.** BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS:

I.- Actos previos a la Asamblea.

- 1.- Registro de Socios Delegados y determinación del QUÓRUM Legal.
- 2.- Acto protocolario y reconocimiento de socios.

II.- Desarrollo de la Asamblea.

- 1.- Declaratoria de Instalación de la Asamblea.
- 2.- Apertura de la Asamblea.
- 3.- Elección de la Dirección Ejecutiva de la Asamblea.
 - 3.1.- Nombramiento de Escrutadores y Constatadores.
- 4.- Propuesta de aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios del ejercicio 2018.
- 5.- Informes de actividades, correspondiente del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del 2018.
 - 5.1.- Informe del Consejo de Administración.
 - 5.2.- Presentación de los Estados Financieros 2018.
 - 5.3.- Informe de la Dirección General.
 - 5.4.- Informe del Consejo de Vigilancia.
- 6.- Propuesta del destino de excedentes del ejercicio 2018.
- 7.- Propuesta del plan de actividades, proyectos de crecimiento y presupuesto del 2019.
- 8.- Nombramiento y Reección de consejeros titulares y suplentes.
- 9.- Aprobación de Reglamentos.

III.- Actos Finales de la Asamblea.

- 1.- Lectura de Acuerdos emitidos por la Quincuagésima Cuarta Asamblea General Anual Ordinaria de Socios Delegados.
- 2.- Nombramiento del delegado especial para protocolizar la presente Acta.
- 3.- Clausura.

Morelia, Michoacán, a 15 de Marzo de 2019.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

L.C. SERGIO PANTOJA AGUILAR
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

C.P. MARIO ALBERTO GUTIERREZ CORONA
SECRETARIO
(RÚBRICA).

1273-BIS.-19 marzo.